

**ACTA DE LA SESION ORDINA-
RIA DEL AYUNTAMIENTO PLE-
NO CELEBRADA EL DIA 17 DE
MARZO DE 1994 .**

ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

D. Agustín Sacristán Peribáñez

Concejales:

D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. José Luis de la Hoz Pereira (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a María Purificación Guerra Castro (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Angel Requena Fraile (IU)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. Enrique Vilches Arribas (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)
D. Manuel Marfil Batista (PRIM)

Interventor:

D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

NO ASISTENTE (excusado):

D. José Luis Blanco Velasco (PSOE)



En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,00 horas del día 17 de marzo de 1994, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia Actual. del Primer Teniente de Alcalde, D. Agustín Sacristán Peribáñez, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. DAR CUENTA Y APROBAR, EN SU CASO, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES. Dada cuenta de los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, el día 19 de enero y 9 de febrero del presente año, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlos íntegramente.

Nº 2. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESION PLENARIA ORDINARIA. En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 13/1994, de 18 de enero, por la que se otorga a Atlantic International Brokerage un plazo de quince días para que solicite licencia de apertura de la actividad de venta de ordenadores en la Avda. de Fuente Nueva nº 8, nave 62.
- 14/1994, de 21 de enero, por la que se conceden gratificaciones extraordinarias a varios funcionarios y trabajadores municipales.
- 15/1994, de 25 de enero, por la que se establecen



los servicios mínimos ante la convocatoria de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

- 16/1994, de 25 de enero, por la que se procede a la devolución de aval depositado por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Hogar Joven para participar en el concurso para la enajenación de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas de precio tasado.

- 17/1994, de 25 de enero, por la que se procede a la devolución de aval depositado por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Rosa Luxemburgo "La Paz" para participar en el concurso para la enajenación de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas de precio tasado.

- 18/1994, de 25 de enero, por la que se delega la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera en favor del Tercer Teniente de Alcalde D. Luis Pérez Lara.

- 19/1994, de 27 de enero, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por De Pedro Deped, S.L. contra Resolución denegatoria de licencia de apertura para la actividad de oficina de servicios financieros y contables en el piso 1º A de la calle San Onofre nº 5.

- 20/1994, de 28 de enero, por la que se designa Tesorero Accidental a D. Eduardo Luengo García-Diego durante los días 31 de enero y 23 de febrero de 1994.

- 21/1994, de 2 de febrero, por la que se desconvoca la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno cuya celebración estaba prevista para el día 3 de febrero de 1994.

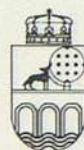
- 22/1994, de 1 de febrero, por la que se suspende la clausura y precintado de la actividad de Escuela de Equitación en el Camino del Barco nº 5 y se concede a The Horse House el plazo de un mes para que solicite la licencia municipal de apertura.

- 23/1994, de 31 de enero, por la que se concede a la Asociación de Solidaridad Asturiana de Minusválidos licencia para venta ambulante de láminas ar-



tísticas en este término municipal.

- 24/1994, de 2 de febrero, por la que se deniega a Studio 50, S.L. licencia de apertura de bar de categoría especial en la Avda. de Colmenar Viejo nº 14.
- 25/1994, de 1 de febrero, por la que se procede a instruir expediente para la aprobación del proyecto complementario de urbanización, así como del de energía eléctrica, de la Unidad de Ejecución La Viña.
- 26/1994, 4 de febrero, por la que se procede a la baja de la actividad de taller de reparación de automóviles y bicicletas en la calle Gregorio Izquierdo nº 53.
- 27/1994, de 9 de febrero, por la que se otorga a Autos F.M., S.A. un plazo de seis meses para que presente proyecto técnico del taller de reparación de automóviles en el Camino del Caño Gordo nº 2.
- 28/1994, de 9 de febrero, por la que se designa Interventor Accidental a D. Ricardo Buenache Moratilla durante los días 10 y 11 de febrero de 1994.
- 29/1994, de 4 de febrero, por la que se retifica la resolución 53/1993 por la que se dejaba sin efecto y se revocaba el nombramiento y la adscripción provisional de D. Alberto Velasco Guerra como Coordinador y Jefe de Negociado de Protección Civil. Igualmente ratifica la adscripción del Sr. Velasco Guerra a la plantilla de la Policía Local, reconociéndole dos niveles de complemento de destino por encima del que tiene reconocido.
- 32/1994, de 9 de febrero, por la que se procede a la baja de la actividad de ferretería, menaje y adorno ejercida por la titular, De Frutos, S.A., en la calle Doctor Fleming nº 2.
- 33/1994, de 11 de febrero, por la que se procede a la baja de la actividad de farmacia ejercida por la titular, D^a María del Pilar Sánchez Gallo, en la calle María Auxiliadora nº 10.
- 35/1994, de 14 de febrero, por la que se procede



a la baja de la actividad de salón de juegos re-
creativos ejercida por D^a María Silva Mac Donald
Serra en la Avda. de Colmenar Viejo nº 18.

- 36/1994, de 14 de febrero, por la que se procede
al archivo de las actuaciones del expediente IN.
17/94, instado por Saexma, S.A.

- 37/94, de 23 de febrero, por la que se delega la
Presidencia efectiva de la Comisión Informativa del
Area Socio-Cultural en la Quinta Teniente de Alcal-
de D^a Isabel Carrera Moro.

- 38/1994, de 16 de febrero, por la que se procede
a la baja de la actividad de carnicería y frutería
ejercida por Luis López Trebolle y Enrique Rivas
González, C.B. en la Avda. de la Tribuna nº 1 (ur-
banización Fuente del Fresno).

- 39/1994, de 17 de febrero, por la que se procede
a la baja de la actividad de bar ejercida por el
titular, D. Eusebio Balbeo San Andrés, en la Avda.
de la Independencia nº 5.

- 40/1994, de 17 de febrero, por la que se procede
a la baja de la actividad mercería ejercida por la
titular, D^a María Sánchez Jiménez, en la Avda. de
Guadarrama nº 4.

- 41/1994, de 22 de febrero, por la que se procede
a la baja de la actividad de venta de toldos ejer-
cida por el titular, D. Francisco Alcauza de la To-
rre en la Avda. de Navarrondán nº 25.

- 42/1994, de 23 de febrero, por la que se procede
a la baja de la actividad de bar ejercida por la
titular, D^a María Socorro Izquierdo Márquez en la
calle Esperanza Abad nº 9.

- 43/1994, de 23 de febrero, por la que se aprueba
expediente de modificación de créditos en el Presu-
puesto Municipal prorrogado de 1994.

- 44/1994, de 1 de marzo, por la que se designa a
D. Manuel Villaverde Villasalta Asesor Taurino de
la Plaza de Toros de esta localidad para la bece-
rrada que se celebrará el día 6 de marzo de 1994.



- 45/1994, de 3 de marzo, por la que se delegan en el Primer Teniente de Alcalde, D. Agustín Sacristán Perbáñez, las funciones de la Alcaldía Presidencia durante los días 4 a 6 de marzo de 1994.
- 48/1994, de 3 de marzo, por la que se procede al archivo de la consulta formulada por D. Fernando Bañón Sirvent en nombre de D^a Dorotea Vargas Peña.
- 49/94, de 7 de marzo, por la que se procede a la baja de la actividad de cafetería restaurante ejercida por la titular, D^a María del Carmen Llamosí Coll, en la Avda. de la Plaza de Toros nº 1.
- 50/1994, de 3 de marzo, por la que se procede a la baja de la actividad de venta de frutos secos y heladería ejercida por las titulares, D^a Amparo Serrano Viseda y D^a Concepción Martín Sierra Márquez, en el Centro Comercial La Viña.
- 51/1994, de 11 de marzo, por la que se procede a la baja de la actividad de oficina de servicios de limpieza ejercida por el titular, D. Juan Valero López en la Avda. de Navarrondán nº 23, local 1.
- 52/1994, de 11 de marzo, por la que se deniega a Balanzas y Sistemas Bizerba, S.A. licencia de apertura para almacén de balanzas y sistemas en la Avda. del Moncayo, naves 18 y 19.

—ooo—

Antes de comenzar a tratarse el punto número 3 se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Antes de pasar al número 3, existe una carta pasada por Registro de D. Ramón Sanz Martínez, Concejal de este Ayuntamiento en representación del PRIM, por la cual solicita sean retirados del orden del día los puntos números 4, 6, 8, 9 y 10. Además, parece ser que existe por parte de la Concejala Portavoz del Partido Popular la intención de que desaparezcan también del orden del día los puntos números 3 y 5. ¿Es así?.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Es así, pero vamos, tiene una pequeña explicación y es que, precisamente, estos puntos, cuando nos presentaron el orden



del día, no estaban a disposición de los señores Concejales en Secretaría. Por eso, tanto el PRIM como una servidora rogamos para que no se vuelvan a producir hechos semejantes y haya que retirar de un Pleno tantos puntos, se traten con la antelación necesaria en las Comisiones Informativas.

Sr. Presidente: Muchas gracias. De cualquier manera entiende esta Presidencia que esto ha sido hasta la fecha una práctica casi habitual y nunca ha habido ningún problema con los Grupos. No obstante, como se establece así en la normativa vigente, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en retirarlos. Por lo tanto, queda configurado el orden del día del Pleno exceptuando los puntos que anteriormente he mencionado. Por lo tanto, el siguiente punto del orden del día de la presente sesión será el número 7.

En consecuencia, se retiran del orden del día los siguientes puntos:

Nº 3. TES. 1/94, CONCIERTO DE OPERACIONES DE TESORERIA.

Nº 4. CON. 32/93, CONSTITUCION DERECHO DE SUPERFICIE EN LA PARCELA W DEL SECTOR DD.

Nº 5. SEC. 13/90, ESCRITO DE APADIS RELATIVO A DERECHO DE SUPERFICIE EN LA PARCELA 1 DE LA UNIDAD DE GESTION G.

Nº 6. CON. 43/89, OBRAS DE REPARACION EN EL APARCAMIENTO DE LA CALLE DE EL PILAR.

Nº 8. CON. 11/93, MODIFICACION LISTA DE PREVISIBLES ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS DE PRECIO TASADO EN LA PARCELA J DEL SECTOR AA.

Nº 9. CON. 31/92, MODIFICACION PROYECTO DE APARCAMIENTO EN LA PLAZA DE ANDRES CABALLERO C/V A AVDA. DE BAUNATAL, y

Nº 10. CON. 43/89, RECEPCION PROVISIONAL DEL GARAJE APARCAMIENTO DE LA CALLE SAN PANCRACIO.

Acto seguido, se pasan a tratar los restantes puntos del orden del día de la convocatoria.



- 000 -

Nº 7. CON. 31/92, MODELO DE CONTRATO PARA CESION DE USO DE LAS PLAZAS DE GARAJE EN EL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE ANDRES CABALLERO C/V A LA AVDA. DE BAUNATAL Y ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PUBLICIDAD DE LA CONSTRUCCION Y CESION DE USO DE DICHAS PLAZAS. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, incoado para adjudicar la concesión y explotación de un aparcamiento para vehículos automóviles de residentes en la Plaza de Andrés Caballero c/v a la Avda. de Baunatal, las cuales fueron adjudicadas a Apa Construcciones, S.A. por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1993.

RESULTANDO que el modelo de contrato de cesión de las plazas de garaje del aparcamiento a suscribir entre Apa Construcciones, S.A. y los usuarios, presentado en el Ayuntamiento el día 13 de enero de 1994, no contradice el pliego de condiciones que rige el concurso ni difiere sustancialmente del usual de este tipo de negocio jurídico.

RESULTANDO, por otra parte, que en contestación al escrito de la Delegación del Area Económica de 13 de diciembre de 1993, en relación con la publicidad de la construcción y cesión de uso de las plazas de dicho aparcamiento, Apa Construcciones, S.A. presenta alegaciones con fecha 16 de diciembre de 1993 (número 15.225 de Registro de Entrada), indicando que el sistema de publicidad utilizado es el habitual en las obras que se realizan en la Comunidad de Madrid, dando a entender con ello que los hechos no implican una cesión encubierta.

VISTOS los informes emitidos por el Jefe de la Sección de Contratación, de 11 y 25 de enero de 1994, así como los dictámenes de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 18 de enero y 8 de febrero últimos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, PP y PRIM), ninguno en contra y cinco abstenciones (IU), acuerda:

1º Aprobar el modelo de contrato de cesión de uso de las plazas de garaje de la Plaza de Andrés Caballero a suscribir entra Apa Construcciones, S.A. y los usuarios de las mismas, el cual será di-





ligenciado por el Secretario de la Corporación acreditando tal extremo.

2º. Exigir al concesionario la unión a los contratos que se suscriban de la copia de la póliza a que se refiere la cláusula 8ª del pliego de condiciones, así como hacer mención expresa en dichos contratos de la fecha de la concesión administrativa, cuyo período de duración se computará a partir de la recepción provisional de las obras.

Copia de la expresada póliza deberá ser presentada en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento al objeto de su incorporación al expediente, previa su compulsión por el Secretario de la Corporación.

3º. Advertir, finalmente, al concesionario que, con el fin de evitar interpretaciones erróneas, debe ser suprimida en la publicidad que efectúa de las mencionadas plazas, la palabra "venta", sustituyéndola por "cesión de uso de las plazas durante 75 años".

En cuanto a la prestación accesoria concertada por Proyesco, S.L., deberá presentar el concesionario en el Ayuntamiento copia del subcontrato a fin de que esta Administración lo autorice.

Nº 11. CON. 3/90-3, SOLICITUD DE DEVOLUCION DE AVAL EN GARANTIA COMPRAVENTA FINCAS 61 Y 62 DE LA UNIDAD DE GESTION "Q". Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido el informe del Jefe de la Sección de Contratación de 16 de febrero último que, literalmente transcrito, dice:

"A fin de tramitar la devolución de la fianza constituida por el contrato de enajenación de las fincas 61 y 62 de la Unidad de Gestión "Q", acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de marzo de 1990 a favor de Fomento Inmobiliario del Mediterráneo, S.A. en los precios de, respectivamente, 71.007.300 y 150.658.624 pesetas, se ha solicitado a esta entidad que justifique haber obtenido licencia de primera ocupación del inmueble y que este haya sido edificado en la forma y plazos establecidos en el correspondiente Plan, conforme exige la cláusula V del pliego de condiciones que rigió la

subasta.

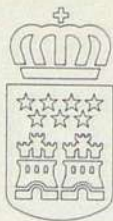
Visto el escrito remitido por Fomento Industrial del Mediterráneo, S.L., (sic) registrado de entrada en el Ayuntamiento el 11 de febrero de 1994 con el número 1.712, manifestando que en las parcelas se ha realizado movimiento de tierras con la correspondiente licencia, ha de concluirse que no está en posesión de la licencia de primera ocupación, por lo cual al Ayuntamiento Pleno se propone:

Desestimar la petición de devolución del aval de 8.866.637 pesetas constituido para responder de las obligaciones derivadas de la enajenación de las parcelas 61 y 62 de la Unidad de Gestión Q, interesada por Fomento Inmobiliario del Mediterráneo, S.A. mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el 31 de agosto de 1993, registrado con el número 10.887."

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emitido al respecto el día 27 de febrero de 1994, por unanimidad, toma el acuerdo de aprobar la propuesta contenida en el informe arriba transcrito, desestimando, por consiguiente, la solicitud de Fomento Inmobiliario del Mediterráneo, S.A. en base al incumplimiento por esta entidad de la cláusula V del pliego de condiciones regulador de la subasta de las parcelas epigrafiadas.

Nº 12. CON. 3/90-4, SOLICITUD DE DEVOLUCION DE AVAL EN GARANTIA COMPRAVENTA FINCAS D-1 DEL SECTOR "EE" Y 59 DE LA UNIDAD DE GESTION "Q". Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido el informe del Jefe de la Sección de Contratación de 11 de febrero último que, literalmente transcrito, dice:

"1º. Con fecha 31 de agosto de 1993, mediante escrito registrado en Entrada con el número 10.886, D. José Antonio Muñoz Avila, solicitó en nombre de Levantina de Naves Industriales, S.A. la devolución del aval de 47.612.494 pesetas que garantizaba el cumplimiento del contrato de compraventa de la finca D-1 del Sector EE de la Zona Industrial Norte y finca nº 59 de la Unidad de Gestión Q.



2º. Que el 17 de enero de 1994 esta Sección de Contratación elevó al Teniente de Alcalde Delegado del Area Económica propuesta de resolución, cuya parte dispositiva dice:

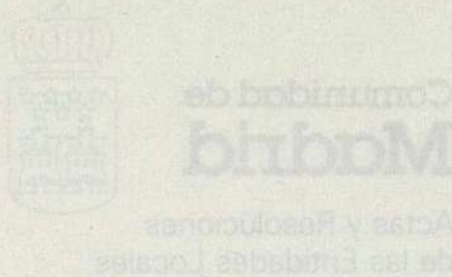
a). En cuanto a la finca 59 de la Unidad de Gestión "Q" devolver la parte de la fianza correspondiente al 4% de la adjudicación (4% s/ 372.453.312 pesetas), esto es 14.898.133 pesetas, siempre y cuando se acredite haber obtenido licencia de ocupación del inmueble construido en la finca en la forma y plazos exigidos por el Plan Urbanístico.

b). En cuanto a la finca D-1 del sector EE de la Zona Industrial Norte, incautar únicamente la fianza de 32.714.361 pesetas (4% s/ 817.859.035 pesetas), dado que Levantina de Naves Industriales, S.A. no puede cumplir con la obligación de edificar por causas que a ella sólo le fueron imputables.

3º. Que en trámite de audiencia, Levantina de Naves Industriales, S.A. alega en síntesis que el pago aplazado de la finca se garantizó mediante hipoteca (después se contradice en la alegación 3ª y dice que el contrato de compraventa estaba debidamente garantizado con la hipoteca), por lo cual, de incautar la fianza, se penalizaría doblemente un mismo hecho, dando lugar a un enriquecimiento injusto y cita una reiterada jurisprudencia para fundamentar que la incautación de la fianza solo tiene lugar en caso de dolo o culpa del contratista, lo que no sucede en el caso que nos ocupa, porque el impago fue motivado por la evolución negativa de la economía que califica como situación de fuerza mayor.

4º. Analizados tales argumentos, esta Jefatura aduce en su contra lo siguiente:

a). La aplicación del artículo 80 del Reglamento de Contratación no viene al caso porque la hipoteca constituida sobre la finca fue a los sólo efectos de garantizar el pago del precio aplazado y no puede hacerse extensivo a otro tipo de alegaciones contractuales como la de edificar la parcela en la forma y plazos establecidos por el correspondiente



Plan que tenía por objeto regular el mercado de terrenos limitando posibles especulaciones.

Debe tenerse en cuenta que la aparición de la hipoteca trae causa en la novación de las condiciones aprobadas inicialmente por la Corporación para facilitar el pago, a la vista de los razonamientos del comprador, que atravesaba serias dificultades económicas -al parecer- y que, por lo escabroso del tema, hubo de decidirse:

"Si se produjeran reclamaciones contra el presente acuerdo -de aplazamiento- por intereses legítimos, el Ayuntamiento no responderá de daños o perjuicios frente a los adjudicatarios, si al resolverlas tuviera que modificar aquél" (punto 3º e) del acuerdo plenario nº 14 de 19 de abril de 1990)."

Tampoco se considera acertado invocar la existencia de un posible enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, sino todo lo contrario: el incumplimiento del contrato ha producido y sigue produciendo, de un lado, graves quebrantos a la Tesorería Municipal, que ha de soportar altos intereses por operaciones de créditos a corto plazo, para el pago de las deudas municipales y, de otro, la devaluación de unos terrenos -todavía no enajenados- que en su día hubieran tenido mejor aceptación en el mercado si el Ayuntamiento hubiera optado por resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones del comprador y sacar nuevamente los terrenos a subasta pública.

b). No puede argüirse como fuerza mayor el cambio de la situación económica y que el no existir dolo o culpa del contratista en el cumplimiento del contrato éste queda exonerado de la penalización que implica la pérdida de la fianza:

a'). Constituye la regla general en los contratos que celebra la Administración el que éstos se entienden convenidos a riesgo y ventura para el contratista, siendo excepcionales y tasadas las causas de fuerza mayor (artículo 57 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales y artículo 132 del Reglamento General de Contratación del



Estado). Sin embargo, como los efectos y extinción del contrato de compraventa se rige por las normas del Derecho Privado (artículo 112 del Real Decreto Legislativo 781/1986), se ha revisado el Código Civil para si contenía alguna previsión al respecto y sí que la hay; es precisamente la contenida en el artículo 1.107 del Código Civil que dice: "los daños y perjuicios de que responde el deudor de buena fe son los previstos o que se hayan podido prever al tiempo de constituirse la obligación y que sean consecuencia necesaria de su falta de cumplimiento."

b'). En caso de dolo, responderá el deudor de todos los que conocidamente se deriven de la falta de cumplimiento de la obligación. Es decir, como se presume la buena fe y no se ha probado lo contrario, el Ayuntamiento no entabló, sin duda, la acción resarcitoria de daños y perjuicios derivados de la resolución de compraventa, pero ello no le impide incautar la fianza que garantizaba el cumplimiento de una obligación prevista en el contrato.

5º. Por consiguiente se propone al Ayuntamiento Pleno, que es el órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, elevar a acuerdo la propuesta de esta Jefatura de 17 de enero de 1994."

Consta en el expediente instruido que ha sido dada audiencia a la entidad avalista, Crédito y Caucción, S.A., la cual mediante escrito de fecha 15 de febrero de 1994 (número de entrada 1.870), se limita a hacer nuevas peticiones dilatorias en lugar de formular alegaciones en su derecho frente a la propuesta municipal de incautación de la fianza.

Seguidamente, se produce la siguiente intervención:

Sr. Secretario: En cuanto a la propuesta que se eleva desde la Comisión Informativa quiero hacer la siguiente observación: con respecto a la parcela número 59 se propone la devolución, siempre que acredite haber obtenido la licencia de primera ocu-



pación, tal y como preveía el pliego de condiciones regulador de la subasta hecha en su día y esta es una condición que no he visto que conste en el expediente. Por tanto, en cuanto a la parcela D-1 la propuesta es incautar por no cumplir la obligación de edificación por causas imputables a Levantina de Naves, pero en este caso de la parcela 59, como parece ser que no consta el que se haya obtenido por parte de esta entidad la licencia de primera ocupación, es condición indispensable para obtener la devolución de la fianza que, con respecto a esta parcela, se acredite tal extremo.

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido al respecto el día 22 de febrero de 1994, por unanimidad, acuerda:

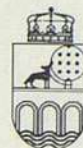
1º. En cuanto a la finca 59 de la Unidad de Gestión "Q", devolver a Levantina de Naves Industriales, S.A. la parte de la fianza correspondiente al 4% de la adjudicación (4% s/ 372.453.312 pesetas), esto es 14.898.133 pesetas, siempre y cuando por dicha entidad se acredite haber obtenido licencia de ocupación del inmueble construido en la finca expresada y en la forma y plazos exigidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

2º. En cuanto a la finca D-1 del sector EE de la Zona Industrial Norte, incautar la fianza de 32.714.361 pesetas (4% s/ 817.859.035 pesetas), dado que Levantina de Naves Industriales, S.A. no puede cumplir con la obligación de edificar por causas que a ella sola le son imputables.

De los presentes acuerdos se dará traslado, además, a la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., como entidad avalista (aval nº 2.067.502 de 25 de abril de 1990).

Nº 13. CON. 3/90-5, SOLICITUD DE DEVOLUCION DE AVAL EN GARANTIA COMPRAVENTA FINCA G-3 DEL SECTOR EE. Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido el informe del Jefe de la Sección de Contratación de 7 de febrero ultimo que, literalmente transcrito, dice:

"1º. Con fecha 31 de agosto de 1993, mediante



escrito registrado de Entrada con el número 10.088, D. José Antonio Muñoz Avila solicitó en nombre de Promagca, S.A. la devolución del aval de 30.060.176 pesetas que garantizaba el cumplimiento del contrato de compraventa de la finca G-3 del sector EE de la Zona Industrial Norte de San Sebastián de los Reyes.

2º. El 12 de enero de 1994 esta Sección de Contratación elevó al Teniente de Alcalde Delegado del Area Económica propuesta de resolución cuya parte dispositiva dice:

"Incautar la fianza de 30.060.176 pesetas constituida por Promagca, S.A. en el Ayuntamiento el 25 de abril de 1990 (carta de pago 704/90) mediante aval número 2.067.487 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., expedido el 25 de abril de 1990, debiendo, previamente, darse audiencia a los interesados."

3º. Que en trámite de audiencia, Promagca, S.A. hace valer las mismas alegaciones aducidas por Levantina de Naves Industriales, S.A. el 3 de febrero de 1994 (escrito nº 1.360) para impugnar la propuesta de incautación de fianza a que se contrae el expediente, por lo que en base a lo informado por esta Jefatura el 7 de febrero de 1994, apartado 4º, en el expediente CON. 3/90-4, se propone al Ayuntamiento Pleno elevar a acuerdo la propuesta de esta Jefatura aludida en el punto 2º de este informe."

Por tanto, frente a lo alegado por Promagca, S.A., cabe argumentar lo siguiente:

a). La aplicación del artículo 80 del Reglamento de Contratación no viene al caso porque la hipoteca constituida sobre la finca fue a los sólo efectos de garantizar el pago del precio aplazado y no puede hacerse extensivo a otro tipo de alegaciones contractuales como la de edificar la parcela en la forma y plazos establecidos por el correspondiente Plan que tenía por objeto regular el mercado de terrenos limitando posibles especulaciones.

Debe tenerse en cuenta que la aparición de la hipoteca trae causa en la novación de las condicio-



nes aprobadas inicialmente por la Corporación para facilitar el pago a la vista de los razonamientos del comprador que atravesaba serias dificultades económicas -al parecer- y que, por lo escabroso del tema, hubo de decidirse:

"Si se produjeran reclamaciones contra el presente acuerdo -de aplazamiento- por intereses legítimos, el Ayuntamiento no responderá de daños o perjuicios frente a los adjudicatarios, si al resolverlas tuviera que modificar aquél" (punto 3º e) del acuerdo plenario nº 14 de 19 de abril de 1990)".

Tampoco se considera acertado invocar la existencia de un posible enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, sino todo lo contrario: el incumplimiento del contrato ha producido y sigue produciendo, de un lado, graves quebrantos a la Tesorería Municipal, que ha de soportar altos intereses por operaciones de créditos a corto plazo, para el pago de las deudas municipales y, de otro, la devaluación de unos terrenos -todavía no enajenados- que en su día hubieran tenido mejor aceptación en el mercado si el Ayuntamiento hubiera optado por resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones del comprador y sacar nuevamente los terrenos a subasta pública.

b). No puede argüirse como fuerza mayor el cambio de la situación económica y que el no existir dolo o culpa del contratista en el cumplimiento del contrato éste queda exonerado de la penalización que implica la pérdida de la fianza:

a'). Constituye la regla general en los contratos que celebra la Administración el que éstos se entienden convenidos a riesgo y ventura por el contratista, siendo excepcionales y tasadas las causas de fuerza mayor (artículo 57 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales y artículo 132 del Reglamento General de Contratación del Estado). Sin embargo, como los efectos y extinción del contrato de compraventa se rige por normas del Derecho Privado (artículo 112 del Real Decreto Legislativo 781/1986) se ha revisado el Código Civil para si contenía al-



guna previsión al respecto y sí que la hay; es precisamente la contenida en el artículo 1.107 del Código Civil que dice: "los daños y perjuicios de que responde el deudor de buena fe son los previstos o que se hayan podido prever al tiempo de constituirse la obligación y que sean consecuencia necesaria de su falta de cumplimiento."

b'). En caso de dolo, responderá el deudor de todos los que conocidamente se deriven de la falta de cumplimiento de la obligación. Es decir, como se presume la buena fe y no se ha probado lo contrario, el Ayuntamiento no entabló, sin duda, la acción resarcitoria de daños y perjuicios derivados de la resolución de compraventa, pero ello no le impide incautar la fianza que garantizaba el cumplimiento de una obligación prevista en el contrato.

Por consiguiente, se propone al Ayuntamiento Pleno, que es el órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, elevar a acuerdo la propuesta de esta Jefatura de 17 de enero de 1994."

Consta en el expediente instruido que ha sido dada audiencia a la entidad avalista, Crédito y Caución, S.A., la cual, mediante escrito de fecha 15 de febrero de 1994 (número 1.871 de Entrada) se limita a hacer meras peticiones dilatorias en lugar de formular alegaciones en su derecho frente a la propuesta municipal de incautación de la fianza.

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emitido al respecto el día 27 de febrero de 1994, por unanimidad, toma el acuerdo de incautar la fianza de 30.060.176 pesetas constituida por Promagca, S.A., dado que esta entidad no puede cumplir con la obligación de edificar en la parcela G-3 del Sector EE por causas que a ella sola le son imputables.

Del presente acuerdo se dará traslado, además, a la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., como entidad avalista



(aval número 2.067.487 de 25 de abril de 1990).

Nº 14. CON. 51/88, INTERPRETACION DEL ACUERDO PLE-
NARIO DE 17-3-89 SOBRE AUTORIZACION DE OCUPACION DE
SUBSUELO EN PARCELA MUNICIPAL. Una vez dada cuenta
de las actuaciones del expediente de referencia, se
produce la siguiente intervención:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Mi Grupo se va a abs-
tener porque es un expediente que data del año 1989
y nosotros no teníamos en esa fecha representación
en la Corporación. Por lo tanto, nos abstenemos en
la resolución.

Concluido el turno de palabra y

RESULTANDO que el Ayuntamiento de San Sebastián
de los Reyes, por acuerdos plenarios de 28 de di-
ciembre de 1988 y 17 de marzo de 1989 constituyó a
favor de Valdón, S.A. un derecho real de superficie
por 75 años sobre parte de la parcela municipal
destinada a uso público, sita en la manzana 5 del
polígono 3 del Plan General de Ordenación Urbana e
inscrita al Tomo 242, folio 221, nº 15.607, instru-
mentándose mediante escritura pública otorgada ante
el Notario de esta localidad D. Javier López Polín
el 12 de junio de 1989 bajo el número 903 de su
protocolo.

RESULTANDO que la constitución de tal derecho
afectaba a la parte sur de la parcela, en la con-
fluencia de la Avda. de los Reyes Católicos (hoy
Avda. de Murcia) y la Avda. de Andalucía y consis-
tía en la ocupación del vuelo para instalar dos pa-
sarelas así como en la ocupación del subsuelo para
construcción de un aparcamiento cuya superficie, de
forma casi rectangular, estaría comprendida entre
637,00 y 662,00 m², aproximadamente, apta para 26
plazas.

RESULTANDO que entre las estipulaciones conveni-
das interesa destacar la imposibilidad del benefi-
ciario de transmitir la propiedad de las plazas de
garaje pero sí el derecho de uso de las mismas
siempre y cuando fuera a miembros de la Comunidad
de Propietarios o Asociación o Agrupación de Comer-
ciantes del Centro Comercial allí construido.



RESULTANDO que una vez ejecutado el aparcamiento, por parte de Valdón, S.A. se ha hecho ofrecimiento a la Comunidad del Centro Comercial -denominado "Zoco de las Pirámides"- de la cesión del uso de las plazas de garaje, el último de los cuales a través de conducto notarial con fecha 28 de noviembre de 1993, a razón de 1.000.000 de pesetas por plaza, sin que ningún miembro de dicha Comunidad haya mostrado interés en aceptar tal precio.

RESULTANDO que ello ha llevado a que el superficiario solicite del Ayuntamiento que se suprima la limitación a que se hacía referencia más arriba, en tanto que la Comunidad de Propietarios pide, por su parte, a esta Administración Municipal que desestime la pretensión de Valdón, S.A., manteniendo los términos de la autorización administrativa sobre el uso de las plazas.

CONSIDERANDO que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de marzo de 1989 no determina las condiciones económicas de la transmisión del uso de las plazas de garaje y que, además de ello, al tratarse de bienes de dominio público, el Ayuntamiento debe proveer una solución al problema suscitado, intentando llegar en lo posible, a un justo equilibrio entre las pretensiones de las demás partes interesadas, que giran en torno al binomio precio de las plazas/limitación en cuanto a los usufructuarios de aquéllas, pero sin olvidar que por encima de todo ello debe atenderse al interés general.

CONSIDERANDO que al Pleno del Ayuntamiento, como órgano que otorgó la referida autorización, le corresponde la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, como el que nos ocupa, y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, previos los informes a que se refiere el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

CONSIDERANDO que, en virtud de dicho precepto, se remitieron escritos al Secretario Administrador de dicho centro comercial y a la entidad solicitante, junto con los informes y propuestas de acuerdo evacuados a tal respecto por la Sección de Contratación y Secretaría General, otorgándole un plazo de audiencia de diez días para consultar el expe-



diente y formular alegaciones, sin que durante el mismo se formulase ninguna.

CONSIDERANDO que procede determinar un precio de cesión de las plazas y, por ello, se estima justo partir de 818.668 pesetas, que fue el precio medio por plaza de la proposición económica formulada en fechas parejas para el aparcamiento del Parque de La Marina, próximo al que nos ocupa.

VISTOS los informes de la Sección de Contratación, Secretaría General e Intervención de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emitidos al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidos votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y dos abstenciones (PRIM), acuerda:

1º. Fijar en 818.668 pesetas, referido al año 1991, el precio máximo de cesión de las plazas de aparcamiento bajo el subsuelo de la vía pública existente entre los cuerpos de edificación del edificio sito en la Avda. de Murcia, preciso que podrá ser actualizado aplicándole la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo y deduciéndole la parte proporcional del plazo de concesión (75 años) transcurrido desde el 5 de diciembre de 1990, fecha de otorgamiento de la licencia de primera utilización del centro comercial "Zoco de las Pirámides".

2º. Conceder a los comerciantes de dicho centro un plazo máximo de tres meses para que puedan ejercitar de manera preferente el derecho a la adquisición del uso de las plazas.

3º. Transcurrido el plazo anterior desde la notificación del presente acuerdo a los interesados, declarar libre y sin limitación, entre los residentes de este municipio, el acceso al uso de aquellas plazas sobre las que no se haya ejercitado el derecho referido en el punto anterior.

4º. En cualquier caso, las peticiones deberán presentarse en el Ayuntamiento, quien fiscalizará la celebración de los correspondientes contratos.

Nº 15. CON. 42/90, INDEMNIZACION POR PARALIZACION



DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y BIBLIOTECA CENTRAL. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros estamos de acuerdo en cuanto a la cantidad a devolver porque creo que la empresa está en su perfecto derecho de reclamarnos porque fue un acto que, de alguna forma, el Ayuntamiento Pleno contrajo al adjudicar la obra y después paralizarla y revocarla. Pero mi Grupo entiende que se deberían pedir ciertas responsabilidades tanto políticas, si es que las hubiere, como funcionariales también, en base a determinados informes que existen en el expediente y que si quiere el señor Presidente en otra próxima intervención de mi Grupo podíamos desmenuzar.

Sr. Requena Fraile (IU): Nuestro Grupo se considera corresponsable de la paralización de la obra en su momento, después de una decisión que considerábamos desafortunada. Por tanto, en estos momentos no se trata de solucionar un litigio con Masesa, sino con la gente que es acreedora de Masesa en estos momentos, en particular los trabajadores. Consideramos que debemos votar favorablemente y eso es lo que vamos a hacer aunque suponga para el Ayuntamiento, y ya lo asumimos en su día, indudablemente, hacer frente a los costes legales de una obra adjudicada correctamente. Entonces nos consideramos responsables de esa paralización pero, en absoluto, de otra serie de cosas. Vamos, por lo tanto, a votar favorablemente.

Sra. Aguado del Olmo (PP): En este punto que viene hoy a tratarse al Pleno nuestro Grupo también es corresponsable de aquello que se hizo en su momento. El 20 de diciembre de 1990 se aprobaron aquí las obras para la construcción de la Biblioteca y del Centro de Servicios Sociales. En el Pleno de 18 de abril de 1991 el Grupo Popular propuso que se paralizaran las obras. Nuestro Grupo, en su momento, aprobó (el 20 de diciembre de 1990) la construcción del Centro de Servicios Centrales y la Biblioteca Central porque existían unos informes por parte de los técnicos en los que se decía que sí se podía construir ese Centro de Servicios Sociales y esa Biblioteca en el lugar en el que ahora estamos



tratando. En el Partido Popular, después de estudiado el asunto y después de recogidas las consideraciones de los vecinos, nos dimos cuenta que, precisamente, se había informado mal por parte de los técnicos. Entonces, ese Centro de Servicios Sociales no se podía construir en ese lugar porque el uso no correspondía a ese terreno. Entonces el Grupo Popular propuso que se paralizaran las obras y se paralizaron. Pero creo que la responsabilidad no es tanto del Equipo de Gobierno ni del Partido Popular ni de Izquierda Unida ni de ningún Grupo que estuviera en su momento, sino que habría que ver las responsabilidades de aquellos técnicos que en su momento informaron -equivocaron- a esta Corporación y tuvimos que adoptar un acuerdo que en estos momentos va a suponer a este Ayuntamiento 20 millones de pesetas. Entonces, el Grupo Popular lo que propone en este caso es que además de que se va a abstener en este sentido por miedo ya a que las responsabilidades no se acometan de la forma en que estamos diciendo, nuestro Grupo se va a abstener y propone, en todo caso, que se abra una Comisión de Investigación para ver si ha habido responsabilidades por parte de los técnicos informantes o de los políticos; si las hubiera, pues que se nos informe a este Pleno y se tomen las medidas oportunas en cuanto a la responsabilidad que tienen. Además, y si es que es así, los Grupos Políticos y los informantes del tema.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Es evidente que la historia de este solar y de los proyectos que ha habido en él es ya larga y prolija. ¡Hombre!, es cierto que la ubicación de lo que allí se iba a construir como primer proyecto, que eran dos edificios ensamblados para Servicios Sociales y para Biblioteca Central fué aprobado por unanimidad de todos los Grupos Políticos que componían esta Corporación en aquel momento. Existían informes de los técnicos, como suele ocurrir en algunas ocasiones, de todos los colores: unos a favor, otros intermedios y otros en contra. A nuestro juicio, a juicio del Grupo Socialista, culpar a los técnicos ahora de la decisión que tomamos los políticos nos parece una gran irresponsabilidad. Los informes de los técnicos sirven para orientar a los políticos y para que los políticos tomen una decisión política. La Lay tiene múltiples interpretaciones; una de ellas po-



dría ser que al haber sido por aprobada por unanimidad la ubicación de esos edificios en esa parcela, acarrear la modificación inmediata de la ficha del Plan correspondiente. Porque si toda la Corporación unánimemente está de acuerdo en que se ubiquen esos edificios en esa parcela es evidente que debe ser consciente y debe conocer su responsabilidad; debe conocer que al no estar autorizados totalmente los usos que, a juicio de algunos, se iban a ubicar allí por el proyecto mencionado, es evidente que la Corporación, consciente de esa realidad, al votar unánimemente que se establezcan allí es partidaria de que se modifique la ficha. Esa es una interpretación, yo no estoy diciendo otra cosa. La verdad en estos casos tiene muchos recursos. Pero esa puede ser una interpretación. Entonces, echar la culpa a los técnicos de aquella situación me parece ocioso. La responsabilidad es de los políticos que, una vez vistos los informes y conocido el Plan General de Ordenación Urbana, como cabía que cada miembro de esta Corporación lo conociera, con su responsabilidad y ese conocimiento votamos unánimemente que se ubique allí. Luego, por una serie de circunstancias que no vienen a cuento (yo no quiero reproducir la extensa discusión que tuvimos por lo menos en dos ó tres Plenos) decidimos -se decide por iniciativa del Grupo Popular- que no se ubiquen allí los dos edificios y que se paralizen las obras; además que se indemnice, como es de Ley, al contratista. Así reza en el acta y en la propuesta del Partido Popular. Bien; hay que asumir esa responsabilidad que tomamos entre todos: unos de una forma y otros de otra. Pero lo cierto es que el Grupo Socialista votó en contra de la paralización de las obras y de la no ubicación de los dos edificios siendo coherente con lo que había aprobado la Corporación por unanimidad. Por lo tanto, no votamos a favor de la paralización de las obras y no votamos a favor de que no se hicieran. Es más, dijimos que si alguna vez fuera posible volveríamos a insistir en la ubicación de esos edificios allí. En coherencia con eso, nuestro Grupo cree, y todo el mundo debería ser coherente, que aquello que propusieron (la paralización de las obras) y debería seguir votando a favor de la indemnización, que es lo que propusieron en ese momento, porque nosotros votamos en contra. Haciendo de hombres buenos en la Comisión votamos a favor creyendo que todos



los Grupos iban a votar a favor, porque habían sido, excepción creo entender del PRIM, los Grupos los que habían propuesto la paralización de las obras. Pero mira por donde en la Comisión -y yo me alegro de alguna rectificación de voto aquí y lo elogio por coherencia- creíamos que esos Grupos votarían a favor de lo que habían votado en su día; pero no: resulta que los únicos votos a favor en la Comisión fueron los del PSOE. Y ¡hombre!, tampoco es razonable. Nosotros votamos en contra de la paralización y en la Comisión fuimos los únicos que votamos a favor de la indemnización. Pues mire usted: no señor; eso no es razonable ni es coherente. Entonces, en coherencia y por responsabilidad de gobierno, que la asumimos, nosotros nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra. Pero no podemos votar a favor porque no somos responsables de aquella actuación. Nos vamos a abstener para que los Grupos responsables tomen una decisión en coherencia, insisto, elogiando aquellos que han cambiado el voto aquí porque me parece que sí son coherentes, pero llamando a la responsabilidad a aquellos que fueron los que propusieron que se paralizaran las obras. Nuestro Grupo, señor Presidente, se va a abstener en este punto.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Desde luego nosotros no estábamos en la Corporación cuando se tomaron estas determinaciones. Algo nos tocó vivir posteriormente ya una vez que se habían paralizado las obras. Y desde luego mi Grupo sí que no es responsable en cuanto a la decisión que se adoptó. Pero ¡hombre!, yo quisiera, si ustedes me lo permiten y como prisa no tenemos y tarde no es, hacer un poco de memoria porque creo que es interesante: todo esto dimana... por ejemplo, el día 27 de septiembre de 1990, la Sección de Contratación solicita informe a los Servicios Técnicos Municipales sobre el proyecto que se había presentado de Biblioteca Central y el día 2 de octubre (fíjense bien: 27 de septiembre y 2 de octubre de 1990) se produce la contestación de los Servicios Técnicos Municipales en el sentido de que "no corresponde a estos servicios informar sobre el proyecto". Fíjense bien, "no corresponde a estos servicios informar sobre el proyecto". Por tanto, dos días después (4 de octubre de 1990) la Sección de Contratación lo comunica al Secretario y al Jefe de Personal del Ayuntamien-



to y les pregunta a quién corresponde informar el proyecto. Con lo cual, queda sin contestación. A su vez, el 22 de octubre, manda el mismo escrito al Alcalde denunciando las anomalías del proyecto: sin contestación. El 9 de noviembre de 1990 el Ayuntamiento Pleno aprueba los proyectos técnicos del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central. Fíjense bien, aprueban los proyectos técnicos sin siquiera constar un informe técnico en ningún sentido (favorable o en contra o con modificaciones). También se somete a la aprobación del Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas para su contratación. Y el 12 de diciembre de 1990 se abre o se constituye la apertura de plicas, siendo el Presidente de la Mesa, precisamente, el señor Pérez Lara. Hay tres empresas que se presentan: Comylsa con una baja del 4,8%, es decir, 445.465.529 pesetas; Defensas Hidráulicas hace una baja del 1,88%, es decir, 459.129.123 pesetas; y Madrid-Sevilla (Masesa), una baja del 2,23%, que arroja 452.811.967 pesetas. Esto, repito, es el 12 de diciembre de 1990. El día 17 de diciembre 1990 existe un dictamen en el expediente de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa del Area Administrativa donde ya por entonces la señora Aguado mostraba su extrañeza porque no entendía que en la anterior licitación, que parece ser se había producido el día 5 de diciembre del mismo año, se echó para atrás porque carecía de un informe completo y que ésta, unos días después (concretamente cinco días después) estaba el informe ya completísimo. A lo que el señor Lara manifestaba que el tema era tan urgente para no perder la subvenciones que en esos momentos existían por parte de la Comunidad de Madrid para esos Centros. Y decía también que Masesa -son palabras textuales que están en el dictamen- estaba cumpliendo muy favorablemente con otra obra municipal que me imagino, aunque no lo pone, que sería el Centro de Salud y también, me imagino, que los aparcamientos subterráneos de la calle Silvio Abad. En la misma Comisión, la señora Aguado proponía a la empresa Comylsa en base al informe del Secretario (que también existe en este expediente) porque suponía para las Arcas Municipales un ahorro de 7 millones de pesetas. El Sr. Lara la contestaba que Masesa era una empresa solvente y fuerte, aunque luego, no muy tarde en el tiempo, se ha demostrado dió suspensión de pagos y que lleva



una serie de acreedores que todavía no han cobrado y que el Juzgado reclamó al Ayuntamiento que se le retuvieran las cantidades. A favor votaron el PSOE y el PTE, en contra el PP y el Grupo Mixto y se abstuvieron el CDS e IU. El 20 de diciembre de 1990, tres días después, se aprueba la adjudicación por el Ayuntamiento Pleno a Masesa con los mismos votos de la Comisión, sin tener en cuenta tampoco la baja de esos 7 millones de pesetas y los argumentos que en esos momentos esgrimía el Grupo del PP. Aquí hay un lapsus de tiempo en el expediente donde, repito, no existen informes técnicos, donde los vecinos empiezan a movilizarse y posiblemente los Grupos Políticos de Izquierda Unida del PP, o del PP y de Izquierda Unida, y llegamos al 30 de abril de 1991 donde existen en el expediente unos informes de los arquitectos indicando que el proyecto no se ajustaba a los Ordenanzas vigentes en tres aspectos fundamentales: Primero.- El uso asistencial al que corresponde el centro no está contemplado entre los usos posibles en esa zona. Segundo.- El semisótano invade la zona de retranqueo en el fondo del solar, en contra de lo establecido en el apartado 3.3.5 de las Normas para el Suelo Urbano. Y tercero.- El edificio proyectado no se ajusta a la alineación oficial. ¡Y que casualidad! -estamos hablando del 30 de abril de 1991-, donde estos informes técnicos obran en el expediente, existe un informe técnico del 26 de noviembre de 1990 de los Servicios Técnicos Municipales que dice solamente: "Examinado el proyecto de Biblioteca Central, lo considero correcto, ajustado a la normativa urbanística". Quiere decirse que aquí hay una negligencia enorme por parte del técnico correspondiente que ha llevado al Ayuntamiento que a sus Arcas le cueste 20 millones de pesetas. Porque si esto mismo que dicen en los informes el 30 de abril de 1991 se hubiera dicho en noviembre de 1990 posiblemente ese Centro no se hubiera hecho y no estaríamos ahora dilucidando si pagamos o no pagamos. Es que es legal que paguemos. Sigo: el 4 de marzo de 1992 los representantes de Masesa envían un escrito al Ayuntamiento reclamando la cantidad de 19.640.852 pesetas. Y esto se obtiene y es normal en la aplicación del 6% sobre el beneficio industrial de las obras no ejecutadas. Efectivamente todos sabemos que el presupuesto total de la obra, con la baja, era de 343.869.781 pesetas; la obra



ejecutada era de 5.596.000 pesetas, se produce una baja del 3,23%, que eran 10.926.000 pesetas; y el coeficiente del 6% de 327.343.538 millones arroja los 19.640.852 pesetas. Correcto. Y mi Grupo está de acuerdo en que se paguen porque, efectivamente, tienen razón. Ahora, sigo preguntando (no diciendo) si en la elaboración de todo este expediente no ha existido de alguna forma negligencia por parte de alguien -sólo pregunto, no acuso-; por parte técnica o por parte política. Es decir, por parte de alguien. Con lo cual yo creo que debíamos recapacitar. Yo no voy a pedir que se abra una investigación porque creo que llegaríamos a las conclusiones que acabo de decir y que obran en el expediente, pero sí mi Grupo quiere hacer la reconsideración de que, en definitiva y a partir de ahora, cuando se trate de un expediente más o menos de esta índole, se haga con todos los parabienes que ese expediente deba de llevar y no caer en el error que se ha caído en este otro. Es decir, unos informes que se contradicen; unos informes que no existen porque por otro lado se niegan. Y, en definitiva, esto nos lleva a que unos políticos tengan que tomar unas decisiones en base a una creencia, porque yo tengo que decir también que los políticos no tenemos por qué ser arquitectos en cuanto a desarrollar un determinado expediente con unos determinados informes y, lógicamente, si existen esos informes, nos llevan a lo que nos ha deparado este proyecto. Por eso, señor Presidente, para terminar, la conclusión de mi Grupo es que vamos a votar a favor de que se pague este dinero. Estamos de acuerdo también con el informe de Asesoría Jurídica que obra en poder del expediente, en el que se dice que se retenga esa cantidad de dinero en base a unas peticiones de un Juzgado, precisamente para que las empresas similares que han realizado esa obra puedan cobrar y, como tercer punto, que en lo sucesivo cuando se vaya a adjudicar un proyecto de esta índole lo hagamos con todos los parabienes y todos los beneplácitos de los informes necesarios. Que no por mucho madrugar amanece más temprano y es preferible, a lo mejor, adjudicarlo dos o tres días después pero con todos los informes para que no vuelva a ocurrir lo que aquí ha ocurrido.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Sanz por su extensa intervención. Ocurre a veces, y este es un



caso, donde los informes inducen a los políticos a tomar decisiones equivocadas. De cualquier manera, también los políticos tenemos que saber bandear esta situación sin prejuzgar, evidentemente.

Sr. Requena Fraile (IU): Creo que el señor Sanz ha hecho un buen informe de lo que ha sido la historia de este desgraciado proyecto, uno de los, a nuestro entender, mayores desatinos de esta Corporación -ha habido otros-. Yo creo que lo único que le ha faltado ha sido realmente el enmarcarlo en la situación quizás más triste y más turbulenta de la Corporación. Es decir, todo eso ocurrió en un período en que esta Corporación tuvo una situación de interinidad especial y, entonces, en ese marco, estas cosas también se podían dar. Realmente sufrimos una situación muy extraordinaria en ese período. Yo, desde luego, lo que no comparto, es que en un caso concreto como este donde, desde luego, la decisión de la paralización fue una decisión totalmente política, podamos achacar a informes técnicos el problema. A nuestro entender de puede achacar a muchas: creo que un técnico, como un político, como cualquier ciudadano de este país tiene una responsabilidad y tiene que hacer su trabajo de una determinada manera. Si no lo hacen, estas personas tienen que responder. Pero en este caso, desde luego no queremos eximir de ninguna manera la responsabilidad que podamos tener. En un determinado momento nuestra responsabilidad fue votar a favor de un proyecto, cómo no, de hacer un Centro de Servicios Sociales y una Biblioteca Central para este municipio, que nos parecía maravilloso y desde luego nos sigue pareciendo y ¡ojalá se pudiera hacer! y desde luego nos percatamos que el proyecto de construcción del edificio era no tanto en contra del Plan General, que se podía haber modificado puntualmente, sino que realmente estaba en desintonía con un proyecto que había autorizado este Ayuntamiento de urbanización al lado, en el que tapiábamos las viviendas. Hay que decirlo así. Entonces este era el problema de fondo. Es decir, a lo mejor toda la responsabilidad técnica que había era no habernos percatado de que si autorizábamos una construcción de determinando tipo que se podía haber hecho un poco más allá, estábamos haciendo que una parcela que entregaban a este Ayuntamiento empezara a ver reducidas sus posibilidades constructivas.



Entonces lo que hicimos con ese proyecto fue utilizar las posibilidades de esa parcela para establecer unas construcciones que nos venían bien; podía haber alguna discrepancia realmente como la había, como se puso de manifiesto después tardíamente, por los técnicos y por los propios vecinos que cuando vieron que se iba a construir delante de sus viviendas rápidamente empezaron a estudiar y a aportar. Entonces, en esos momentos, fue cuando apareció el problema, la deficiencia técnica; pero se podía haber modificado. Nuestra parálisis fué el reconocer que el proyecto, independientemente de que se ajustara o no, la paralización, tenía que llevarse a efecto porque la parcela ya no reunía condiciones por las construcciones que habíamos autorizado; por las construcciones que habíamos autorizado al lado no reunía condiciones para construir un volumen de estas características. Había que hacer un proyecto diferente; si no cabían las dos cosas había que hacer una. La situación económica ha cambiado y en estos momentos no estamos en condiciones para afrontar ni siquiera uno de los edificios y en el orden del día se iba a introducir un punto nuevo que era, precisamente, lo del aparcamiento en esa zona con las bases de cimentación para poder construir por lo menos la Biblioteca. Entonces, nosotros, en este caso, de los técnicos no queremos hablar porque consideramos que hay una serie de decisiones tomadas en un determinado momento, en nuestro caso con la mejor intención que es la de dotar a este municipio de unos servicios básicos en unas condiciones en las que se podían afrontar, y después tener que rectificar esa decisión. ¿Por qué nos abstuvimos en la Comisión Informativa?. Asumimos en la Comisión Informativa, igual que hemos hecho aquí al comienzo, la responsabilidad y por tanto el que teníamos que hacer frente a las indemnizaciones. Lo que ocurre es que no es lo mismo que hace dos años, antes de la suspensión de pagos de Masesa. Es decir, se podía haber negociado con Masesa, con otras obras que tenía, un convenio en el que podía permitirse algún tipo de renuncia o algún tipo de acuerdo sin tener que llegar a esta situación. Hoy, ante los hechos consumados y ante el expediente de quiebra y ante la responsabilidad que tenemos que afrontar, tenemos que responder y, entonces, no podemos seguir planteando retrasos porque al final este Ayuntamiento tendrá que res-



ponder y perderá indudablemente ante una demanda de estas características. Por tanto, estamos recordando unos de los períodos, como decía, mas tristes de esta Corporación, no sólo por este caso, sino también por las obras de la Plaza de Andrés Caballero... Fue un período realmente especial dentro de la Corporación. Entonces eso no debe servir para echar una cortina de humo sobre el período. Se tomaron unas decisiones que ahora tenemos que estar afrontando. Entonces, los que tomamos la decisión en su momento, asumimos; entonces, si hoy por hoy hay un cambio de voto respecto a la Comisión en la medida que el PSOE votó a favor y nosotros nos abstuvimos, pues hoy nos toca asumir completamente. Ahora, las palabras que pronunciamos en la Comisión y las que pronunciamos aquí son exactamente las mismas. El sentido del voto es asumir la responsabilidad existente por esa parálisis. Entonces vamos a votar afirmativamente el reconocer nuestra responsabilidad con quien es acreedor de Masesa.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Primero tendría que decir al señor Pérez Lara que no se haga abogado de lo imposible, que es Santa Rita, que esto no tiene solución. Mire, en principio, el Partido Popular en su momento, y lo acaba de decir el señor Sanz Martínez, que tampoco hemos hecho recordatorio antes de todo aquello porque era largo, pero muy bien presentado por D. Ramón Sanz; me parece excepcional el estudio que ha hecho de este expediente. Nuestro Grupo estuvo de acuerdo con el proyecto pero no con la empresa a la que se había encomendado la construcción; quiero recordar que entonces yo hice una broma en cuanto a Masesa. Dije Madrid-Sevilla, Sevilla-Guerra, y al final más o menos ha pasado algo así. De hecho ya el Partido Popular en su momento con Masesa no estuvo de acuerdo con la construcción porque era mucho más cara que la otra empresa. Sí con el Centro de Servicios Sociales y la Biblioteca. Pero tengo que recordar que aquí había un informe por parte de un técnico que decía que se podía hacer allí un Centro de Servicios Sociales, que estaba dentro del uso. Nuestro Grupo apoyó esa propuesta de construcción del edificio de Servicios Sociales y Biblioteca, no así con la elección de la empresa constructora. Yo no culpo a los técnicos; he dicho aquí que tendremos responsabilidades todos los Grupos, pero a mi me gustaría que esas respon-



sabilidades se supieran. Entonces, que se haga una investigación al respecto. Yo creo que los técnicos no están sólo para orientar. Yo no soy arquitecto, yo no soy abogado, yo no soy una licenciada y aunque lo fuéramos tampoco tenemos por qué tener conocimiento de todo lo que se va a hacer, para eso están los técnicos del Ayuntamiento; y a mi no me orientan, yo creo que aquí lo que hacen es informar de lo que es veraz. En este caso informaron que se podía construir el Centro de Servicios Sociales. Luego no ha sido así, pero en esos momentos era veraz que se podía construir y nuestro Grupo no entendía por qué no se podía construir. Creíamos que se podía construir y de hecho así lo votamos. Tuvimos que ir a un equipo de arquitectos para que nos interpretara la ficha del Plan General. El que estuvieran pensando ustedes en que se podía modificar la ficha, pues miren, es que nosotros no tenemos telepatía y no sabíamos en esos momentos que el Partido Socialista o el Equipo de Gobierno tenía pensado la modificación de esa ficha. A mi me parece una barbaridad lo que acaba de decir respecto a que estuviera en mente de todos que el que apruebes la construcción de un edificio tiene que interpretarse que se iba a modificar esa ficha. Yo no tengo telepatía. Y como no tenemos telepatía pues no sabíamos que ustedes interpretaban semejante cosa. Por otro lado y para no extenderme demasiado, quiero recordar que el Partido Popular hasta esta última legislatura no ha tenido ocho Concejales, ha tenido cuatro. Una propuesta que hace el Partido Popular antes de esta última legislatura, junto con Izquierda Unida, sumaban siete Concejales y aquí se aprobó por mayoría absoluta. O sea, que no sólo el Partido Popular e Izquierda Unida aprobaron la paralización de las obras: la aprobaron el Partido Socialista junto con Izquierda y con el Partido Popular. No me vengan a decir ahora que no eran ustedes Concejales, porque eran Concejales. El Alcalde era del Partido Socialista aunque, como ha recordado el señor Requena -tiene razón- aquí había un grave problema en cuanto a la división que había en el Partido Socialista, pero el Alcalde era socialista. Hasta el último día ha sido del Partido Socialista Obrero Español y si no es así hubieran presentado ustedes una moción de censura. En este caso era del Partido Socialista Obrero Español, igual que el resto de los Concejales que aprobaron



esta moción. Quiero decir con esto que no ha sido únicamente y exclusivamente responsabilidad de Izquierda Unida y del Partido Popular; ha sido de todos los que en su momento aprobamos la propuesta de paralización de las obras. Y estoy diciendo que tendremos la responsabilidad que tengamos, pero que queremos que salga esa responsabilidad y sea veraz; que se haga una investigación. Yo no he dicho tanto como una comisión de investigación, pero sí por parte del señor Secretario se podía coger el expediente y verificar si esos informes existen, si no existen, y de quién es en todo caso la responsabilidad. Y si es de los técnicos y de los políticos tendremos que acometer la responsabilidad que nos corresponda antes de aprobar esto. Cuando el Partido Popular propuso en su momento la paralización de las obras también propuso que se negociara la rescisión del contrato, como se recoge en el acta del Pleno. Nosotros no decíamos que se indemnizara sino que se modificara o negociara el contrato que se podía hacer porque estaban haciéndose obras en el Ayuntamiento y podía haberse dado una negociación con esta empresa para que ahora, en estos momentos, no estuviésemos teniendo que indemnizar a Masesa. Pero vamos, si hay que reconocer todo, Masesa no es precisamente la empresa que el Partido Popular propuso para ejecutar las obras sino como bien se ha dicho era Comylsa que la hacía con 7 millones de pesetas menos. Nada más; este asunto poca discusión tiene más. Nuestro Grupo mantiene la abstención y rogaría que por parte del Secretario se hiciera una pequeña investigación respecto a este expediente.

Sr. Pérez Lara (PSOE): La historia de este asunto estaba escrita. El señor Sanz lo ha demostrado echando mano del expediente. La adjudicación de las obras también se explicó en su momento de una manera exhaustiva, incluso por los técnicos. Es cierto que Masesa dió quiebra después; y Banesto. Ahora, si hubiésemos preguntado hace seis meses a alguien si Banesto iba a dar quiebra seguramente habría dicho que eso era un locura. ¿Quién lo podía pensar?; yo, desde luego no, se lo aseguro. Si alguien lo sabía en aquel momento y no lo dijo, mal hizo. Yo creo que no, nadie podía pensar que Masesa iba a dar en quiebra, que iba a hacer suspensión de pagos. Había una experiencia muy negativa con la otra empresa en este municipio y los técnicos aconseja-



ban no adjudicarle esa obra a pesar de la baja. No se hizo gratuitamente. Habíamos tenido una experiencia absolutamente negativa. Y el Interventor en aquel momento aconsejó que no se nos ocurriera, si era posible, adjudicar a Comylsa otra obra, pues la experiencia en este municipio había sido muy negativa. Esos fueron los argumentos que ustedes conocen porque se dieron en aquel momento. Los usos de la parcela: era evidente que eran como eran. Y yo he dicho al principio y se ha corroborado después por los distintos Grupos: había informes de un color e informes de otro. Pero, corrijanme si me equivoco, eso nos ocurre todos los días. ¿Y qué tenemos que hacer al final?: tomar una decisión nosotros. Hay informes que optan por una forma de hacer las cosas e informes que optan por hacerlas de otra manera. Y al final tenemos que tomar la decisión. Si nos amparásemos siempre en que los técnicos nos dicen una cosa y luego no es y otro técnico nos dice otra, a veces contraria. Bueno, por eso decía yo la forma de interpretar. Y en aquel momento se interpretó y se hizo mención a la modificación de la ficha: consta en el acta. Consta en el acta que se propuso como una interpretación de la Ley; que al aprobarse por unanimidad la ubicación de esos dos edificios cabía interpretar que la Corporación era favorable a la modificación de la ficha, porque entraba en contradicción si no. Insisto, es una interpretación más, no quiero decir que eso sea verdad. Es una interpretación más que en aquel momento se hizo y consta en acta. Mire, el señor Sanz se ha leído bien el expediente; lo ha demostrado. Pero en el informe está que la propuesta a) llevaba implícito un retranqueo de 5 metros para no tapar las viviendas, un desplazamiento del sótano... Había dos propuestas: la a) que la apoya el PSOE y el PTE; y no hago ningún olvido de lo que pasaba, señora Concejala del PP; ningún olvido, ¿eh?. La propuesta b), mantenida por los Grupos CDS, PP, IU y Mixto. No hay ninguna ocultación; está todo escrito. Pero la propuesta a) llevaba implícito, como consta en acta, un retranqueo de 5 metros, un desplazamiento del sótano para no irrumpir en lo que se habían metido un poco al hacer el proyecto bajo la valla de separación. Presentamos una maqueta con la solución 1 y la solución 2 a los vecinos. Yo hablé con los vecinos; y los vecinos aprobaron cuando vieron la maqueta ese intento que después se echó



abajo por una serie de razones que no quiero mencionar. Pero esa solución se echó abajo después, pero estaban de acuerdo porque ya no tapaban las viviendas, en absoluto, porque había un retranqueo de 5 metros hacia la Avda. de Baunatal y ya no tapaba las viviendas. Y eso se desechó aduciendo en aquel momento por el Presidente de la Corporación que la solución a) tenía unos matices que no explicó en la propuesta ni explicó en el Pleno. Y esos matices eran cuestiones sustanciales de modificación porque, evidentemente, ese "tapar las viviendas" era razonable corregirlo y se corrigió. Yo quiero decir, y lo he dicho antes, que Izquierda Unida dijo lo mismo en la Comisión que hoy; y reconoció que hay que pagar porque es de justicia. Y yo he reconocido que habiendo dicho lo mismo allí que aquí haya corregido su voto porque es coherente con la posición que mantenía; la que mantuvo en su día, la que mantuvo en la Comisión y la que ha mantenido hoy. Lo he dicho. Y si no, lo reafirmo aquí porque es así. Yo tampoco quiero hurgar más en esto. Si el señor Secretario tiene que hacer una investigación o quiere hurgar en el expediente, que lo haga. Nosotros encantados de la vida porque salvo el Presidente de la Corporación, por razones obvias que tampoco quiero mencionar porque en justicia no debo hacerlo aquí -no está él-, en aquel momento votó con los Grupos; eso lo sabe todo el mundo; con el CDS, el PP, IU y Mixto. Eso hizo el Presidente de la Corporación; el Grupo Socialista y el Grupo PTE votaron la otra opción. Es así de claro; no hay ocultación; sería absurdo hacerla. El Grupo Socialista votó íntegro en aquel momento, salvo el Presidente, que era del PSOE...

Sra. Aguado del Olmo (PP): Y el señor Guindo.

Sr. Pérez Lara (PSOE): No señora, no votó. Yo sé lo que digo. Repase usted las actas; no votó. Yo no quiero tampoco hacer más hincapié en el asunto ni hurgar más en el tema. Quiero decir que la cuestión es evidente que fue así y que es muy largo porque son ríos de tinta: aquí hay montones de papel de aquellos momentos que fueron muy tristes, como ha dicho Izquierda Unida. Aquello fue un proceso que ojalá no se vuelva a repetir y que ojalá podamos salvar lo que hoy es salvable en esa parcela para bien del municipio de San Sebastián de los Reyes.



Sr. Presidente: Esta Presidencia cree que por la intensidad de los debates sería posible abrir un nuevo y último turno, si ustedes me permiten, de intervención de los Grupos Políticos para fijar posiciones dentro del tema que se debate. Ya veo que se ha hecho bastante historia y no es una historia políticamente buena para ningún Grupo. No me parece que las circunstancias que conllevan a esta situación pueda ser buena para nadie políticamente. Entonces me gustaría, en el entendimiento de que ustedes convendrán que esta Presidencia cree que la intensidad de los debates produce una nueva intervención a su vez de los Grupos Políticos, pero sobre todo, si es posible, para fijación de aquellos matices específicos que se hayan quedado.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Voy a ser muy breve porque únicamente voy a pedir perdón a todos los aquí presentes porque yo creo que es que mi Grupo y yo personalmente hemos hecho estudio, no sólo de este expediente, sino de todos los expedientes que se han traído aquí y parece que ahora somos los malos de la película. Pero bueno, tendrá que ser así. Hay una cosa muy clara: señor Pérez Lara, sin ánimo de polemizar, la verdad es que mi Grupo ha dicho que va a aprobar esto porque creo que, además, el informe jurídico lo dice muy claro y que la Ley ampara a este empresa. Pero hay una cosa muy clara: mire usted, yo estoy seguro que si el dinero hubiera sido nuestro, es decir de uno mismo, el que tiene que realizar el proyecto y contestando también un poco al señor Requena, posiblemente no lo hubiéramos hecho hasta no estar seguros que posteriormente no nos iba a costar otros 20 millones de pesetas. Pero claro, como el dinero es del contribuyente, yo creo que actuamos un poco a la ligera. Debemos recordar que nosotros somos gestores del dinero del contribuyente y que las guerras internas o los problemas internos que pueda tener cada Grupo -es verdad que en aquella época la había- no tiene que servir de excusa para tomar decisiones que vayan en contra del contribuyente. Eso está muy claro. Repito: hay unas cantidades de preguntas sin respuesta en ese mismo expediente, como son los informes de la Sección de Contratación hacia los Servicios Técnicos, donde los Servicios Técnicos dicen que no es competencia de ellos informar; donde Contratación da cuenta al Secretario y al Jefe de Per-



sonal y les pregunta a quién corresponde informar ese expediente, y resulta que no le contesta nadie. Manda otro escrito al propio Alcalde, hoy miembro de mi Grupo -pero no es óbice para que se diga la verdad- poniéndole en antecedentes de las anomalías que tiene o adolece ese expediente. Y con todo y con eso, no habiendo informes que determinen o que digan si se puede o no hacer, si se tiene que cambiar la ficha, si se tienen que cambiar los usos, si se tiene que cambiar lo que sea para hacerlo bien, se adjudica. Entonces ahí hay algo; y lo repetiré hasta la saciedad: no pido responsabilidades políticas. En muchos casos no se debería obrar así. Pero bueno, se han tomado esas decisiones y vale. Pero parece que los malos somos nosotros encima de haber sacado esto. El señor Pérez Lara compara la quiebra de Masesa con Banesto. La verdad es que es comparar a Dios con los gitanos. Es mucho más importante, si cabe, la quiebra de Banesto porque yo creo que nos ha pillado a todos, que la de Masesa. Es decir, no es previsible, evidentemente, que cuando se adjudica a una empresa tengamos o tengan que saber que esa empresa dentro de unos años o dentro de unos meses va a dar quiebra, porque entonces, lógicamente, no se adjudicaría ningún proyecto a ninguna empresa. Lo que ocurre es que esa empresa ya tenía dos proyectos adjudicados como eran el aparcamiento de la calle Silvio Abad, como era el Centro de Salud Rosa Luxemburgo y como era este otro proyecto que se le iba a adjudicar por un importe, si sumamos los tres, que rebasaría posiblemente los 1.000 millones de pesetas. Con lo cual no quisiera entrar en más profundidad. Pero vamos, nosotros no estamos criticando la adopción o la determinación que en ese momento el Equipo de Gobierno, el PSOE-PTE que entonces, adoptaran esa postura, sino que nosotros, lo que pedimos dentro de nuestra participación tan modesta que tenemos en esta Corporación, es que en lo sucesivo, cuando se vaya a desarrollar o aprobar un proyecto de esta índole o similares, no se cometan, no voy a decir irregulares o ilegalidades, sino ligerezas, con el fin de que vayan con todos los parabienes, como he dicho antes, y con todos los informes necesarios. No voy a echar la culpa a los técnicos tampoco, señor Requena, ni a los funcionarios, pero hay algo que está ahí y que nos cuesta 20 millones de pesetas. Y repito, si yo personalmente hubiera tenido



que rehacer o realizar ese proyecto en la forma en que iban redactados los informes, porque no había más que uno, no lo hubiera hecho porque me podían paralizar esa obra por no ajustarse al planeamiento vigente que existía y existe en San Sebastián de los Reyes. Nada más; por eso digo que nosotros vamos a seguir manteniendo el votar a favor de que se le dé este dinero porque, repito, es de ley y de justicia, pero que al mismo tiempo como dice la Asesora Jurídica en su informe, se le retenga en base a lo que ha determinado un Juzgado para que las personas afectadas por esa quiebra puedan cobrar. Es decir, seguimos manteniendo nuestro voto afirmativo en cuanto a que se pague ese dinero.

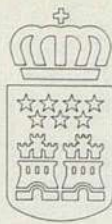
Sr. Presidente: Dos apreciaciones de esta presidencia a su intervención, señor Sanz: son varios los Juzgados, no es uno. Y, en cuanto a la cuantificación que ha hecho usted del volumen económico de Masesa en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, manifestar que por parte de este Ayuntamiento, en cuanto a lo concerniente al aparcamiento de la calle Silvio Abad, era una cooperativa, por lo tanto no era de este Ayuntamiento sino de una cooperativa. Nada más que como aclaración.

Sr. Requena Fraile (IU): No tenemos mucho más que decir. Indudablemente se puede hablar de que un error de 20 millones de pesetas es tremendo y nos lo podemos permitir. Desgraciadamente no son 20; tenemos el otro tema actual, que ya son 7. Es decir, podemos hablar hasta de proyecto embrujado. Podemos hablar de tantas cosas. Realmente sabemos que el día a día de la Corporación es terrible: obras que se encarecen, la necesidad de las nuevas administraciones democráticas de dotarse de mecanismos que eviten reajustes en los precios, contrataciones primero y después aumento del precio de las obras. Es el día a día cotidiano. Con lo cual no pretendemos desdramatizar el asunto. Es muy importante porque estamos hablando de dinero público, que es dinero de todos y hay que vigilar con más cuidado que el dinero privado, que el dinero propio. Realmente hemos fijado la situación: es una situación de desatino total en su momento de la Corporación. Podíamos hablar del proyecto a), del proyecto b), del proyecto que habían aceptado los vecinos de retranqueo de 5 metros, podemos hablar



de muchas cosas pero la realidad fue que con buena intención por parte de unos gestores público, por lo menos en lo que concierne, pienso, a la mayoría de la Corporación, cuando aprueba un proyecto de dos edificios de servicios claves para esta Corporación, con muy buena intención, después nos tenemos que dar cuenta que nos hemos equivocado porque la parcela ha dejado de reunir las características que podría servir para este tipo de servicios. Entonces los documentos están claros. Hay muchas complicaciones en su momento. Las actas del Ayuntamiento no recogen más que parte de lo que fue toda aquella situación, porque hay comunicaciones cruzadas de los vecinos, comunicados públicos de los Grupos Políticos, la prensa recoge muchísima información en aquel momento, hay información propia. Es decir, un momento especial en la vida de esta Corporación. Fue un proyecto que trajo mucho que hablar. Ahora estamos recordando aquella situación. Lamentamos que es su momento cuando Masesa todavía no había suspendido pagos no se negociara con ella, pero la realidad es que estamos ante un problema que tenemos que resolver y, por lo tanto, nuestro Grupo votará afirmativamente como he dicho antes.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo sólo quería, em cuanto a las palabras que ha dicho el señor Pérez Lara, puntualizar que cuando se propuso la modificación de la ficha fue cuando se propuso por parte del Partido Popular la paralización de las obras, no el día 20 de diciembre de 1990 que fue cuando se aprobó el proyecto de construcción del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central. Se propuso esa modificación de la ficha una vez que ya habíamos propuesto la paralización de las obras. Y para terminar, yo creo que nos deberíamos de felicitar los Grupos que hicimos esta propuesta porque tenemos el ejemplo del Centro de Empresas, donde una vez comenzadas las obras, se interpuso un interdicto y nos costó 50 millones de pesetas a este Ayuntamiento. Y, por otro lado, paralizar las obras en una fecha en la que sólo se habían hecho las excavaciones, nos va a costar únicamente los 20 millones de pesetas. Si hubiéramos empezado las obras y se hubiera construido mucho más y hubiera habido que tirarlo, el coste hubiera sido mayor. Es decir, en este caso felicitar a los Grupos y a aquel Alcalde que apoyó en ese momento la propuesta porque



ahorramos a este municipio una cantidad importante de dinero.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Vamos a tener que pedir disculpas por haber sido coherentes en aquel momento como siga esto así. Yo no pretendía en absoluto hacer culpable al señor Sanz ni muchísimo menos porque no fue actor en aquellas decisiones. Únicamente era polemizar sobre lo que se ha dicho pero en absoluto quería culparle de nada. Sólo faltaba eso. Se trata de una interpretación no ajustada a lo que yo quería decir porque no tendría sentido. Nuestra decisión no fue fruto de la guerra de los Grupos, nuestra decisión fue en coherencia con lo que había aprobado unánimemente toda la Corporación. Nosotros somos los que seguimos siendo coherentes con la aprobación unánime de la Corporación, no por la guerra de los Grupos, que la había. Entrar en la guerra ahora sería absurdo. Guerra había, fíquese si había guerra; negar la guerra sería también absurdo. Pero no fue fruto de esa guerra porque quien se desmarcó de ese acuerdo no fuimos nosotros. El Grupo unánimemente, salvo quien votó en contra, seguía pensando como al principio, por ser coherentes con la decisión que habíamos tomado. Y, evidentemente, señora Concejala, la modificación de la ficha se propuso después por una razón que yo he esgrimido antes: como interpretación de lo que significaba un acuerdo unánime de la Corporación; que podía interpretarse, insisto. Podía interpretarse como una decisión de modificar la ficha. Y, por lo tanto, la proponíamos porque los técnicos decían que eso era así, que eso perfectamente podía ser así porque había además experiencias en ese sentido. Yo no quiero decir nada más. Simplemente que nuestro Grupo va a ser coherente, insisto, y no vamos a votar en contra por responsabilidad de gobierno, pero que las cosas queden claras como fueron que es lo que hemos intentado hacer con estas intervenciones.

Sr. Presidente: Yo sigo insistiendo en que este punto es importante. Si algún Grupo quiera matizar. Lo que sí pediría es que fueran matizaciones nada más.

Sr. Requena Fraile (IU): El señor Pérez Lara, lo siento, ha hecho una intervención al final que no

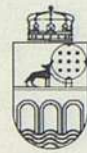
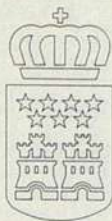
había hecho al principio. Entonces, yo creo que no es por abrir de nuevo una polémica, pero es que el lenguaje es rico y admite distintas interpretaciones. Yo creo que el señor Pérez Lara fue coherente según su criterio. Bajo mi criterio el señor Pérez Lara y su Grupo se obcecaron. Pero no quiero abrir esa polémica. Nosotros rectificamos porque no queríamos seguir obcecándonos. Es decir, el señor Pérez Lara fue coherente; bueno, pues según su criterio fue coherente, pero según el mio no reconoció realmente que el proyecto ya no cumplía las condiciones. Pero como eso lo discutimos en su día no era cuestión de plantearlo de nuevo. Quiero que queden claras las dos posturas. Es decir, que para él es coherencia y a lo mejor tiene la razón. Para mi fue obcecación porque considero que hicimos bien en rectificar ante esa situación. Y eso sí quería dejarlo claro.

Sr. Presidente: Sí, yo creo que en el transcurso de la intervención eso ha quedado claro. Yo no voy a cortar la intervención de los Grupos en este punto porque me parece que ha sido un debate bien llevado hasta el momento y no quisiera que se desmandara por una cuestión de semántica, de poder interpretar o no interpretar. No obstante, el señor Pérez Lara me pide la palabra y yo se la voy a dar. Si algún Grupo la quiere también.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Una matización: he dicho eso, señor Requena, en contestación a una acusación que se nos hacía de -textualmente- "las guerras de los Grupos". Y ha sido en contestación a esa acusación que se nos hacía. Además he insistido hasta la saciedad -en el acta se reflejará- que es una interpretación nuestra de esa coherencia.

Sr. Presidente: Vista la posición de los Grupos esta Presidencia va a someter a votación el punto que se ha tratado.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo he dicho antes que tenía una propuesta para el señor Secretario: que se clarificara, que se investigara simplemente. No he dicho que se haga una comisión de investigación, he dicho que se investigara. Mi Grupo se abstiene en principio, mientras que no se clarifiquen las actuaciones que se hicieron en su momento.



Sr. Presidente: Quiere aclarar esta Presidencia a la señora Concejala que una Comisión o una investigación de los hechos acaecidos obran en el expediente como bien ha manifestado y bien ha reiterado a este Pleno el señor Sanz y que, en cualquier caso, y si hubiera existido alguna responsabilidad técnica, hubiera prescrito por ley. Y si la habido política pues no ha lugar pues estamos tratando temas de alguna manera de otra Corporación. Por lo tanto, me imagino que lo que el señor Secretario puede hacer es poner a disposición de los Grupos los informes obrantes en los expedientes correspondientes, como bien ha demostrado el señor Sanz que ha dado una lectura pormenorizada de todos y cada uno de ellos. Por lo tanto, si me permiten, esta Presidencia va a someter a votación el dictamen de la Comisión con la salvedad que había propuesta el señor Sanz y que se refleja en el informe de la Comisión en el sentido de lo que hemos dicho de los Juzgados en cuanto a la reclamación de la deuda que aquí se vaya o no aprobar por la Corporación.

Concluido el debate, y

RESULTANDO que esta Corporación fue emplazada, mediante notificación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 7 de mayo de 1993, con el número 6.531 de Registro General de Entrada de 13 del mismo mes, a fin de que compareciera en autos del recurso contencioso nº 516/93, si a su interés conviniera, interpuesto por Construcciones Madrid-Sevilla, S.A. (Masesa) sobre reclamación de cantidad de 19.640.852 pesetas en concepto de indemnización por paralización definitiva de las obras de construcción de Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión 20 de diciembre de 1990 acordó la adjudicación del concurso de las obras de construcción de Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central a las empresas Construcciones Madrid-Sevilla, S.A. (N.I.F. A-78094497) y Compañía Auxiliar de Distribución de Electricidad Cobra, S.A. (N.I.F. A-28105112), conjunta y solidariamente, al concurrir como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), suscribiéndose el contrato el día 28 de enero de 1991 y quedando pendiente de inscripción en el registro mercantil la



U.T.E. -denominada Masesa-Cobra, Unión Temporal de Empresas, en anagrama "Masobra UTE"- que formalizaron en escritura pública las dos empresas adjudicatarias ante el Notario de Madrid D. Francisco de la Haza Cañete el 17 de enero de 1991, bajo el número 146 de su protocolo.

No quedó acreditado en el expediente si finalmente se llevó a cabo la inscripción registral.

RESULTANDO que, iniciadas las obras, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1991, en virtud de moción del Grupo de Concejales del Partido Popular y de escritos de un considerable número de vecinos, acuerda la paralización temporal de las mismas. De dicho acuerdo se da traslado a Masesa el día 23 de abril de 1991.

RESULTANDO que tras la emisión de diferentes informes técnicos y jurídicos, en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 1991, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda la paralización de las obras y, por supuesto, la indemnización al contratista en los términos que legalmente procedan, o la modificación negociada del contrato. De dicho acuerdo se dió traslado a Masesa, que con fecha 17 de julio de 1991 solicita la indemnización prevista en el artículo 162 del Reglamento de Contratos del Estado, por importe de 22.417.391 pesetas.

En fecha 22 de agosto de 1991 se redacta por el Jefe de la Sección de Contratación informe en el que se concretan con exactitud las cantidades correspondientes a la indemnización que debería abonarse a las empresas adjudicatarias y que ascendía a 19.640.852 pesetas.

RESULTANDO que el 21 de noviembre de 1991 por el Ayuntamiento Pleno se aprueba una moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, en definitiva, proponía el cumplimiento de los acuerdos adoptados con anterioridad.

RESULTANDO que mediante escrito de 5 de marzo de 1992 la representación de Masesa denuncia la mora sobre el reconocimiento de la cantidad de 19.640.852 pesetas por la indemnización ya citada.



VISTOS los distintos informes jurídicos incorporados al expediente así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 8 de los corrientes, el Ayuntamiento por mayoría de seis votos a favor (IU y Sr. Sanz Martínez del PRIM), ninguno en contra y dieciocho abstenciones (PSOE, PP y Sr. Marfil Batista, del PRIM, en este último caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), acuerda:

Reconocer el derecho a indemnización a favor de Masobra, Unión Temporal de Empresas, integrada por Construcciones Madrid Sevilla, S.A. (Masesa) y por la Compañía Auxiliar de Distribución de Electricidad Cobra, S.A., según su porcentaje de participación en dicha Unión, esto es, el 75% y el 25%, respectivamente, en la cuantía de 19.640.852 pesetas, por la suspensión definitiva de las obras de construcción de un Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central en esta localidad.

El crédito que a favor de Masesa se reconoce quedará, no obstante, retenido y puesto a disposición de los diversos Juzgados de lo Social de Madrid que así lo han requerido.

Nº 16. P-1/93, PROPUESTA DE DENEGACION DE LA APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR EE. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de marzo de 1993 aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector EE, promovido por la mercantil Parque de Actividades Empresariales Neisa-Sur, S.A.

RESULTANDO que la información pública a que se refiere el artículo 116 del Real decreto Legislativo 1/1991, de 26 de junio, se cumplimentó mediante anuncios publicados en el diario Ya de fecha 3 de abril de 1993 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 del mismo mes.

CONSIDERANDO que la eficacia del acuerdo de aprobación inicial quedó condicionada a la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas,



Transporte y Medio Ambiente al que, con fecha 5 de abril de 1993 se dió traslado del citado acuerdo y del correspondiente proyecto.

CONSIDERANDO que, si bien el artículo 10.2 de la Ley de Carreteras atribuye un efecto favorable a la no emisión de informe en el plazo de un mes, a contar de la comunicación del Ayuntamiento, tal consideración es irrelevante frente a lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 51 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por virtud de los cuales la Administración no puede dictar (aprobar un plan) disposiciones contrarias a las Leyes (en este caso artículo 25 de la Ley de Carreteras).

CONSIDERANDO que siendo el objeto de la modificación del Plan Parcial del sector EE variar la línea de edificación que, en autovías y según la Ley de Carreteras (artículo 25) es de 50 metros a contar desde la arista exterior de la calzada y que pasaría a 25 metros, es de advertir que ello no es posible al no haber adquirido el tramo de la antigua carretera N-I -al que da frente el Sector EE- la consideración de vía urbana.

CONSIDERANDO que al estar limitada la potestad de la Administración en materia de Planeamiento no sólo por el factor finalista de la satisfacción del interés general, sino también (artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española y 51 de la citada Ley 30/1992) por el sometimiento a la Ley y al Ordenamiento Jurídico, es palmario que debe denegarse la aprobación provisional del proyecto de modificación del Plan Parcial del sector EE toda vez que, de aprobarse, se produciría una vulneración de una norma legal (artículo 25 de la Ley de Carreteras).

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe del Jefe de la sección de Planeamiento así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica emitidos al respecto, acuerda por unanimidad y en base a cuanto antecede, denegar la aprobación provisional del proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector EE, promovido por la mercantil Parque de Actividades Empresariales Neisa-Sur, S.A.



Nº 17. G-3/88, SOLICITUD FORMULADA POR EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. SOBRE PUESTA EN POSESION DE FINCA C-3 EN LA UNIDAD DE GESTION O (LA VIÑA). Se procede a dar cuenta del escrito nº 15.798, presentado el 29 de diciembre de 1993, por el que la representación legal de Edificaciones y Obras Públicas, S.A., solicita del Ayuntamiento que "ponga a mi representada dentro del plazo más breve posible, en posesión de la finca ocupada por los Sres. Madrid Duque y propiedad de la Compañía de Edificaciones y Obras Públicas, S.A., llevando a efecto su desalojo y la demolición de la parte vallada y solicitando si ello fuera preciso, el oportuno mandamiento judicial de entrada y demolición así como cuantas otras actuaciones considere necesarias".

RESULTANDO que, previa reglamentaria tramitación por acuerdo del Ayuntamiento adoptado el 25 de mayo de 1990, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Gestión O.

RESULTANDO que el acuerdo municipal se protocolizó notarialmente el 25 de marzo de 1991, mediante acta autorizada por el Notario de San Sebastián de los Reyes D. Emilio López Mélida. El citado documento público se inscribió en el Registro de la Propiedad el 25 de mayo de 1991.

CONSIDERANDO que el principio de autotutela administrativa se ejerce dentro de concretos límites que, en lo que aquí importa, se reconducen a que la Administración actúe en materia de su competencia y conforme al procedimiento legalmente establecido, más allá de lo cual, es decir, cuando falte presupuesto jurídico que sirva de fundamento a la actuación material de la Administración, tal actuación sería anulable.

CONSIDERANDO que la autotutela posesoria de la administración se limita a los tasados supuestos previstos en el artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 70 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales

CONSIDERANDO que, como el supuesto a que se contrae la petición del representante de Edificaciones y Obras Públicas, S.A. hace referencia a una cues-



ción de carácter civil -mera cuestión posesoria- por virtud de la que la finca de reemplazo C-3, tras la reparcelación de la Unidad de Gestión O, es poseída por persona distinta al titular inscrito (posesión contra tábulas: artículos 36 y 41 de la Ley Hipotecaria), parece evidente que la Administración Municipal no pueda actuar al no ser cuestión de su competencia y la entidad solicitante deberá residenciar su pretensión ante el Tribunal competente con arreglo al procedimiento previsto en el citado artículo 41 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 137 y 138 de su reglamento, o ejercer cualquier otra acción que considere procedente.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Jefatura de la Sección del Planeamiento, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica, emitidos al respecto, acuerda por unanimidad desestimar la pretensión de Edificaciones y Obras Públicas, S.A. por tratarse de una cuestión civil que deberá ser resuelta, en su caso, por los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria competentes.

Nº 18. MOCIONES DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES.

A). MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CREACION DE UNA OFICINA DE ATENCION E INFORMACION A FAMILIARES DE PACIENTES DE SIDA. Por la Concejala del Grupo Popular D^a María del Mar Escudero Solórzano se procede a dar lectura del escrito 3.345 de Registro General de Entrada, de 15 de los corrientes que, literalmente transcrito dice:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular, en base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno ordinario a celebrar el día 17 de marzo de 1994 la siguiente moción:

1.- JUSTIFICACION:

Desde 1981, fecha en la que se registró el primer caso de Sida en España, el problema ha ido en aumento de forma alarmante y especialmente preocu-





pante es para nosotros el dato de los más de 97 casos de enfermos de Sida registrados en nuestro municipio (52 casos registrados en el Centro de Salud "V Centenario" y 45 casos registrados en el Ambulatorio provisional ubicado en la Viña).

El Sida se ha convertido en la segunda causa de mortalidad entre los jóvenes, por detrás de los accidentes de tráfico.

Pretendemos que los jóvenes de San Sebastián de los Reyes hablen del Sida, conozcan cómo se contagia para poder evitarlo y aprendan a vivir en tiempos de Sida, siendo solidarios y sin pensar en el enfermo como un marginado o un extraño.

Para afrontar el reto que esta enfermedad supone, es necesario no renunciar a conocerla, es necesario comprender cuáles son las prácticas de riesgo y cuáles son en cada una de ellas, las medidas de prevención adecuadas.

Pero comprender no es suficiente, se requiere un comportamiento que sea a la vez responsable para evitar el contagio y solidario para ayudar a mitigar los sufrimientos que el Sida comporta a los afectados, a sus familiares y a la sociedad en su conjunto.

Por tanto, resulta urgente y necesario, desde la responsabilidad política de gestión municipal, abordar una serie de medidas encaminadas a frenar la expansión e incrementar y mejorar la atención de los afectados por la denominada "peste del siglo XX", en la medida de nuestras posibilidades.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos la siguiente moción:

1º. Crear una oficina de atención e información a familiares de pacientes de Sida en conexión con los centros sanitarios locales y con la fundación Anti-sida España (fase) u otras asociaciones que hayan sido creadas para este fin.

2º. Luchar contra la discriminación que sufren los afectados por el Sida a través de una campaña informativa de concienciación municipal acerca de



los modos de contagios reales de la enfermedad, informando al mismo tiempo a la comunidad escolar del no peligro de contagio de la enfermedad de Sida por la ordinaria convivencia en su seno.

3º. Elaborar para los centros educativos un programa de integración de niños portadores de anticuerpos del virus del Sida."

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: ¿La señora Portavoz quiere añadir algo más a la lectura de la moción o simplemente se queda en la lectura de la moción?

Srta. Escudero Solórzano (PP): A mí, en principio, me gustaría aclarar que los tres puntos propuestos han sido meticulosamente estudiados. En concreto, en el punto primero, donde se podría plantear un mayor problema en cuanto al ámbito del presupuesto en cuanto a personal y al propio lugar en donde se desarrollaría la actividad, creemos que estaría subsanado en cuanto que creemos que en el Centro de Salud Rosa Luxemburgo se ofrece un espacio posible para atender esta oficina con personal suficiente.

Sr. Requena Fraile (IU): Nosotros quisiéramos intervenir después de que fijara posición el Equipo de Gobierno como organización mayoritaria, si es posible.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Se rompe la cadena, pero vale. En principio yo quiero felicitar me porque el Grupo Popular plantee una moción de esta naturaleza, lo que quiere decir que algunos se producen en la vida, porque en algunas campañas que se han hecho en este municipio hemos recibido críticas muy serias no hace tanto tiempo. Por otra parte, decir que cuando se plantean una serie de intervenciones de este tipo, con las que estamos totalmente de acuerdo, si hay que fijar posición de entrada, decir que estamos totalmente de acuerdo. Pero creo que hay, probablemente, una falta de comunicación entre los Concejales del Partido Popular porque en los órganos, sobre todo, del Patronato se discuten asiduamente todos los programas que se llevan coti-



dianamente, todos los programas que se llevan a cabo en este mucho entorno a la educación sexual, a la intervención sobre el Sida, etc. Y si no fuera bastante eso, ya saben que estamos a su entera disposición para examinar esos programas, hablar con los técnicos. No sería la primera vez que lo haríamos mostrando cuáles son esas actuaciones, cuáles son esos programas, de tal manera que se conozcan a la hora de hacer una propuesta para si cabe mejorarla, lo cual estaríamos encantados siempre que sea posible en este municipio. Existe en Servicios Sociales una intervención con drogodependientes y enfermos de Sida que tiene unas actuaciones muy claras, cuyos objetivos generales son la mejora de calidad de vida orientada a controlar los tres factores que influyen en el sistema inmunitario: factores biológicos y del organismo, estados emocionales, hábitos y unos objetivos específicos que están en el programa que no leeré en su totalidad, por no cansar, pero que constituyen un programa completo en la intervención con drogodependientes en nuestro municipio, que tiene una actuación, además, exitosa y con resultados muy interesantes. Una intervención psicológica, con sus profesionales y con sus actuaciones; una intervención social, con toda una programación que está escrita y que se puede comprobar; una atención directa, que una vez detectadas las infecciones hacia los portadores, que tiene también una serie de actuaciones amplias que, insisto, se llevan meticulosamente. Desde marzo de 1993 a marzo de 1994 este programa ha detectado un número importante, dada nuestra población, y el nivel en el que nosotros estamos en este problema, un número importante de sujetos con infección del V.I.H. en distintas fases y que se han sometido efectivamente a los planteamientos pertinentes. Existen todos los datos que ustedes quieran consultar en torno a esta actuación que se hace desde Servicios Sociales. En Juventud, desde hace tiempo hay un programa importante que se viene llevando a cabo en el municipio con actuaciones de información, de difusión, muy importantes también de cara a toda la juventud. Y en colaboración con Cruz Roja Española que se va a intensificar si todo sale bien en un futuro inmediato: reparto de preservativos y de folletos explicativos en coordinación con la Asesoría de Orientación Sexual de la Comunidad de Madrid y el Comité Ciudadano Anti-Sida; difusión

por medio de camisetas y folletos sobre medios de prevención de la enfermedad; campaña realizada en colaboración con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y el Instituto de la Juventud ("Sin preservativo no jodas" y "Pontelo, pónselo"); Programa de Educación para la Salud en coordinación entre la Sección de Salud y de Juventud para el desarrollo de la Salud Integral ("Coeducación y sexo"), en el que la cuarta unidad didáctica trata sobre enfermedades de transmisión sexual y específicamente sobre Sida y su prevención; creación de una Asesoría de Educación Sexual, con responsables cualificados; contactos con Fase -Fundación Anti-Sida España-, asistiendo por parte de la Asesora de Orientación Sexual de la Sección de Juventud a sesiones de formación para la prevención del Sida. En definitiva, un programa exhaustivo con, evidentemente, la propaganda correspondiente que está en todos los centros públicos y en algunos privados y que tiene un programa de Asesoría de Sexualidad completo que yo tampoco, por respeto a los oyentes, voy a leer, pero que está a su disposición cuando quieran consultarlo y en el que constan los objetivos generales, el desarrollo del programa, colaboración con otras entidades; he dicho antes Centro de Salud y Cruz Roja Española. Temporalización, planning del desarrollo del programa, recursos humanos y materiales, difusión de programa. En el medio escolar tiene una difusión especial ese programa. Y luego una evaluación periódica de dicho programa. Hay un guión de actividades monitoras en E.G.B. y también en B.U.P. y en C.O.U. Y toda una serie de difusión escrita para información y asesoramiento de los jóvenes. Hay un convenio que, como decía antes, se está haciendo con Cruz Roja Española sobre terminales del Sida para hacerlo conjuntamente y dar también una proyección mayor a lo que se está haciendo. Es indudable que el tema es de la dimensión que comenta la señorita Concejala. No le vamos regatear ningún adjetivo porque es cierto y aunque dijéramos más así sería porque, evidentemente, el problema es muy serio y muy preocupante. Por lo tanto, si en lo que estamos haciendo cabe una mejora, cabe una reorientación, tenga la seguridad que estamos perfectamente abiertos a discutirlo y a que eso se tome en consideración. Lo que no nos parecía viable y así lo decimos sinceramente es que es una moción que parece que tenemos que empezar de



nuevo. Luego, miremos lo que estamos haciendo, conjuntamente si ustedes quieren, no hay ningún problema, y veamos en qué se puede mejorar, a lo cual, insisto, estaremos perfectamente abiertos y dispuestos cuando ustedes quieran.

Sr. Requena Fraile (IU): Había comentado si podíamos intervenir cambiando el orden excepcionalmente. Me parece que en las Ponencias es mejor orden porque si directamente las acepta el Grupo mayoritario yo creo que encauzamos mejor la discusión. De ahí el planteamiento. Quizás para asuntos discutidos en Comisión el orden establecido es el adecuado, pero en asuntos presentados, como en este caso, por un Grupo de la Oposición, nos parecía interesante cambiar el orden y creíamos que así lo había entendido el señor Presidente. Vamos, se trata de una reserva de opinión. Por parte de nuestro Grupo lo que vamos a hacer es apoyar calurosamente los tres puntos que nos trae el Grupo Popular; y no solo calurosamente. Es un proyecto en el que toda la parte que tiene de solidario y de antidiscriminatorio nos parece totalmente asumible. Entonces, un poco por manifestar casi cariñosamente alguna discrepancia, sí queremos dejar claro que los antecedentes o los preámbulos son los que ya no compartimos tanto. Es decir, no creemos que sea conveniente crear más alarma utilizando términos alarmistas. Es decir es bueno llamarlo "la peste del Siglo XX"; todas esas cosas contribuyen a crear más alarmismo. Es decir, vamos a dejar las cosas en sus justos términos. Tenemos que tener alarmas por muchas cosas, yo no quiero hacer tópicos, pero desde luego de lo que se está muriendo más gente en el mundo todavía es de hambre, no es del Sida. Es decir, está muriendo de otras cosas. Los gobiernos se gastan más en gastos armamentísticos que en Sida. Y eso es otro problema que tenemos más cerca. Entonces, un poco las cosas deben ir en su término. En nuestra sociedad, en las sociedades más avanzadas, en esa minoría privilegiada, hasta cierto punto porque también existen los subsectores que no se pueden incorporar, dentro de eso seguimos teniendo las tres "ces"; las tres "ces" siguen estando por delante del Sida. En unos determinados colectivos (jóvenes) esta estadística, a lo mejor, es correcta, según se tome la franja de edad después de los accidentes de tráfico. Digamos que estas manifesta-



ciones se dicen cariñosamente porque no queremos ofrecer ninguna pega a la moción. Si el Ayuntamiento a través de los distintos organismos, a través de Servicios Sociales, a través de los Servicios de Salud, a través de la Casa de la Juventud, a través el apoyo que establecemos con los colegios y con el Ministerio de Educación, está haciendo muchas cosas, está haciendo todo lo que ha expuesto el señor Pérez Lara y seguramente muchas cosas que se le olvidan, todas esas cosas son pocas. Pero me parece que tres puntos, como están aquí expuestos, lo único que pueden merecer por nuestra parte es el apoyo.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros vamos a apoyar también la moción porque creemos que todas las propuestas que vayan encaminadas a, de alguna forma, paliar o informar sobre esta terrible enfermedad del Sida, nos parece bien y, además, es satisfactoria. Efectivamente, el señor Pérez Lara ha hecho una exposición de todo lo que, de alguna forma, el Patronato Municipal de Servicios a través de su personal está llevando a cabo en los centros escolares, pero no cabe duda que esta moción que aquí se trae podría aportar, inclusive, beneficio a ese trabajo que ya se está realizando en el propio Ayuntamiento y si la Portavoz del Grupo Popular y el Grupo en sí lo estima conveniente para fijar posiciones en cuanto a que, de alguna forma, todos los proyectos que está haciendo el Ayuntamiento pudieran recoger los tres puntos que lleva la moción, encantados. Nosotros vamos a apoyar esta moción porque, repito, entendemos que es bueno todo lo que se haga dentro de esa fatal enfermedad.

Srta. Escudero Solórzano (PP): Quiero agradecer al Grupo PRIM la acogida a la moción, al igual que al Grupo de Izquierda Unida. Estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Requena en la posición no alarmista. De hecho, las campañas que se están llevando a cabo por estas organizaciones son en ese sentido: no alarmistas. Es una de las cosas de las que nos podemos congratular de esas Asociaciones. Ahora bien, lo que sí es cierto es que es un problema que está ahí, que tenemos que hacer frente a él y en ese sentido estamos de acuerdo. Reitero mi agradecimiento al apoyo de la moción. El señor Pérez Lara ha hecho en su exposición una serie de



afirmaciones con las que no estoy de acuerdo. En principio quiero decirle que nuestro Grupo tiene perfecta comunicación entre todos sus Concejales. Otro punto que usted ha tocado es el del Centro de Salud, que están llevando los Servicios Sociales el grupo de drogodependientes. Yo me reuní esta semana con el funcionario que está llevando a cabo este proyecto y, desde luego, le pregunté interesadamente si tenían algún tratamiento con enfermos de Sida, a lo cual él me dijo que no, que estaban exclusivamente trabajando en un proyecto con drogodependientes; que los afectados de Sida eran atendidos en los ambulatorios. Con lo cual me dirigí a los ambulatorios y confirmé el dato que anteriormente he expuesto en mi justificación. Por eso no entiendo muy bien su información. A mí la que me han dado los funcionarios ha sido otra distinta. Desde luego, lo que sí que me alegro es que desde el Programa de Juventud, en colaboración con Cruz Roja se esté avanzando y se vayan a intensificar las campañas que se están realizando. Me alegro profundamente y ojalá esas campañas vayan encaminadas a buen puerto. Por último, decirle que la propuesta que desde el Grupo Popular hemos realizado no significa empezar de nuevo con el tema del Sida, ni mucho menos; nosotros somos conscientes que se lleva trabajando muchos años. En especial en España se tomó conciencia del asunto en 1985. Las autoridades sanitarias y sociales han tomado interés en el asunto; por lo tanto, no es empezar de cero sino es apuntar una serie de datos que son interesantes y que pueden dar mayor fluidez al tratamiento de este problema social que tenemos en San Sebastián de los Reyes. De todas formas, yo quiero declarar también, señor Pérez Lara, que usted ha hecho mención a algo que no ha sido mi intención y es que esta oficina no sería exclusivamente para el tratamiento de las personas cuya manifestación del V.I.H. se haya manifestado ya, sino que es especialmente una oficina de tratamiento psicológico a las familias de pacientes de Sida. Es decir, soy consciente de que las personas con esa enfermedad declarada, en sus fases más altas, deben de tener una atención en un centro sanitario, como la están teniendo en nuestros ambulatorios. Entonces, ya le digo, la oficina iría encaminada a una atención psicológica e informativa de los lugares a donde se pueden dirigir. Y, desde luego, también reiterar que yo sé que las



campañas informativas no son suficientes, pero sí son necesarias. Y las campañas informativas a las que me refiero van encaminadas a los centros escolares, como se está haciendo ya en otros municipios. Por ejemplo, en el mes de octubre ya se realizaron estas campañas en el distrito de Villaverde. Por tanto, yo creo que en San Sebastián de los Reyes podríamos seguir este tratamiento y, por qué no, realizar estas campañas.

Sr. Pérez Lara (PSOE): ¡Hombre!, yo no sé con quién se ha reunido usted. Desde luego, es extraño lo que ha sucedido. Yo le digo sinceramente y sin ningún tipo de controversia: cuando usted quiera saber sobre una cuestión de estas, lo preparamos bien y hacemos una presentación del programa; que vengan los técnicos que lo están desarrollando, para que haya una información real. No sé con quién habló usted; ya me lo dirá, pero a lo mejor es que no es la persona adecuada porque si no se ha enterado de lo que estamos haciendo... y eso es medible; hay memorias. Es medible porque están las memorias y están las actuaciones. Mire usted, desde 1987 en este municipio se está haciendo información sexual en los colegios (último ciclo de E.G.B., B.U.P. y C.O.U.) y, evidentemente, junto con ello, un componente importante sobre el Sida. Desde 1987. Aunque veo por ahí que se dice que no, puedo demostrarlo. Hay profesores y profesores; yo lo siento mucho. Es que también hay funcionarios y funcionarios. Acaba de haber un funcionario que no se ha enterado que él está haciendo un programa. Yo lo siento mucho, pero se está haciendo desde 1987, y hay actas. Yo lo aclaré con el señor de Vicente porque hay actas y hay actuaciones; y hay programas, no me estoy sacando de la manga nada. Y algunos, insisto, han sufrido críticas en su momento; que era más prematuro, más novedoso; pero se vienen haciendo. Y hoy día, ¿nosotros por qué decimos tratamiento a las familias? Hay cursos de reorientación hacia las familias; acabamos de aprobar uno. Es de verdad, señor de Vicente, acabamos de aprobar uno. Y lo aprobamos periódicamente; de las familias, como acaba de decir la Srta. Escudero. Quiero decir que esos cursos existen; se están dando periódicamente y se dan a todo el que quiera, porque ya es problemático convencer a las familias que se les incluya en un curso de reorientación, porque es





muy complicado que familias que están en un estado marginal y en un estado de infección, a veces, o de situación psicológica muy difícil, que quieran incluirse en un curso de reorientación. Pero todos a los que quieren incluirse se les dan esos cursos; a todo el que quiere. Y periódicamente los aprobamos. Quiero decir que estoy hablando de cuestiones que están ahí y que son medibles; que no estoy aquí haciendo demagogia porque es un tema muy serio. Aquí no cabe la demagogia. Insisto, y si es insuficiente y tenemos recursos para hacer más, hagámoslo. Usted disculpeme si yo digo descoordinación; lo retiro. Si no hay descoordinación, pues muy bien. Peor me parecía que algunas de estas cosas, como el curso de reorientación que aprobamos el otro día...

Sr. de Vicente Andrés (PP): ¿De qué?, ¿de Sida?

Sr. Pérez Lara (PSOE): ¡Hombre!, si usted quiere hacer...

Sr. Presidente: Por favor, yo pediría a los señores Concejales que ejerciten su turno de palabra.

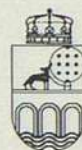
Sr. Pérez Lara (PSOE): Vamos a ver quiénes son esas familias, señor de Vicente. Vamos a verlo en el papel. Si usted me quiere separar eso de lo del Sida, malo. Mire usted, si se salva alguno de los que están en esos grupos de eso, qué difícil será. Claro que es así; lo que pasa es que no lo hacemos sólo para los del Sida; si viene algún alcohólico, evidentemente también, porque la diferencia no es sustancial. Sinceramente me parece muy bien que los Grupos apoyen exclusivamente la moción, pero yo quiero decir: el punto número uno: lo estamos haciendo. Yo puedo decir en un gesto de solidaridad que lo apoyamos, pero mire usted, no es por estar en contra: el punto número 1 se está haciendo; el punto número 2 exhaustivamente con nuestras fuerzas; y en cuanto al punto número 3, yo pediría a los Grupos -y que me perdonen- que lo miren con prudencia. En nuestro municipio, afortunadamente, no hemos tenido ni un sólo caso conflictivo social hasta ahora. Si hacemos un programa de reinserción cuando todavía no hemos tenido el problema, ¡ojo eh!, no vayamos a levantar la liebre -y perdonen la expresión- y vayamos a meter la patita. Y perdonen la expresión. Eso se ha tratado con mucha delicade-

za hasta ahora; sabemos lo que tenemos en cada colegio en ese sentido, lo podemos hablar cuando ustedes quieran; se han dado orientaciones de cómo tratar esos casos, pero se ha hecho con la prudencia necesaria para que un tema de estos no sacarlo cuando todavía en nuestro municipio, insisto, con mucha suerte, no ha surgido ningún brote de conflicto social por este problema. Yo mediría mucho esa cuestión. Por lo tanto, mire usted, yo estoy de acuerdo con usted, no hay ningún punto de discrepancia en esta moción; en el preámbulo yo estoy, lo mismo que en el punto tercero, con el señor Requena en cuanto a "mucho ojo con la alarma social". Pero mire usted, es que yo no la veo... No la veo... No sé, no la veo... Discúlpenme ustedes pero es que lo estamos haciendo. Una moción ¿para qué?, si estamos haciendo esas cosas. Vamos a mejorarlo.

Srta. Escudero Solórzano (PP): Para terminar simplemente quiero matizar dos cosas: decir al señor Pérez Lara que, desde luego, para nosotros lo más importante es la prevención. Es decir, por el mero hecho de que no existan casos en nuestro municipio recogidos de niños con anticuerpos, no por eso vamos a dejar de mantener una información. Por tanto, yo creo que es lógico que se empiece a prevenir porque luego el coste será mucho menor, tanto de personas como de funcionariado sanitario. Y, desde luego, otro tema que...

Sr. Pérez Lara (PSOE): ¿Me permite una matización? Se trata de información, no de rebatir nada. Existen casos en varios colegios, pero se han tratado con el sigilo necesario. Perdona por la interrupción.

Srta. Escudero Solórzano (PP): Quiero referirme a otro tema que también usted ha mencionado y yo vuelvo al tema de con quién nos reunimos. Yo, desde luego, lo primero que para mí existe es el respeto a las personas y en sí a la profesionalidad que creo que merecen estas personas. Yo cuando me reuní con este funcionario pregunté directamente por el responsable de este programa. Yo creo que era una persona absolutamente capacitada y la información que recibí la tomé como válida y como veraz, por eso he expuesto lo que anteriormente he citado.



Terminadas estas intervenciones, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la moción anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de quince votos a favor (PP, IU y PRIM), nueve en contra (PSOE) y ninguna abstención.

B). MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA POLITICA INFORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO. Por el Portavoz del Grupo de Concejales de Izquierda Unida, D. Angel Requena Fraile, se procede a dar lectura del escrito 3.386 de Registro General de Entrada, de 15 de los corrientes que, literalmente transcrito dice:

"ANTECEDENTES. La información a los ciudadanos sobre los asuntos de su interés en general y de su municipio en particular, es una obligación de los poderes públicos en una sociedad democrática.

Los gobiernos locales, como poderes próximos, son los proveedores de servicios más cercanos, que para un mejor uso requieren de una información adecuada.

Recientes noticias como la desproporcionada preocupación -que puede denominarse también "metedura de pata"- de la multinacional de los medios CNN por nuestro modesto y discreto Canal Norte y la firma de un acuerdo entre el Patronato Municipal de Servicios y un semanario deportivo local, han servido para llamar la atención sobre las medidas dispersas que se llevan a cabo para hacer llegar la información a los vecinos de nuestro municipio.

La existencia de convenios claros con algunos medios, no tan claros con otros, la indefinición del papel de "La Plaza", los objetivos imprecisos de "Canal Norte" en una fase que ya supera lo experimental, el papel de los medios locales del entorno (prensa y radio) dentro de una política informativa coherente y realista, la adecuada coordinación por la Sección de Prensa de las distintas iniciativas, la unificación de contratos de edición e impresión entre Ayuntamiento y Patronato, la unificación de la imagen corporativa, etc. Todas estas materias son de importancia suficiente como para que el Ayuntamiento en Pleno, y no solo el Gobierno municipal, defina por lo menos una política general.



Por todo ello elevamos al Ayuntamiento Pleno las propuestas siguientes:

1º. Creación de una comisión de trabajo con presencia de todos los Grupos y de los técnicos municipales que elaboren una propuesta para discusión en plenario de los objetivos de Política Informativa y forma de cumplirlos con los medios disponibles de la información municipal.

2º. Se establezca un criterio homogéneo y coherente de contratación con otros medios informativos locales, tanto de prensa como de radio. Así como la unificación de la imagen corporativa y los modelos de contratación."

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

Sr. Requena Fraile (IU): En resumen, las consideraciones son algo evidentes. Y es que en democracia la información a los ciudadanos es esencial por parte de los poderes públicos y que, como dentro de una sociedad en la que los medios son escasos, lo que está claro es que hay que marcar prioridades y marcar los objetivos y que esos objetivos sean precisos y estén definidos dentro de la necesaria libertad que pueden tener los profesionales de los medios, tanto los propios del Ayuntamiento como los profesionales de las entidades de los órganos de información regionales o nacionales puedan tener. Dentro de toda esa libertad y de esa posible actuación, lo que está claro es que nosotros ya tenemos unos medios muy modestitos (muy poca gente en Canal Norte y muy poca gente en la Sección de Información, que además es Protocolo dentro del Ayuntamiento). Tenemos unos medios discretos, pero los que tenemos es conveniente, que al menos estos profesionales, para que puedan desarrollar la actividad, tengan una definición objetiva de qué espera el Ayuntamiento y, en concreto, qué puedan esperar de los representantes de los vecinos en cuanto a iniciativas de todo tipo que se pueden llevar. Recientemente y tristemente hemos asistido después de una forma por parte del Patronato con un órgano nuevo, con un órgano que empieza con ganas, que es un periódico deportivo, entonces llegan a un acuerdo. Y resulta que es normal que los medios informa-



tivos que llevan ya más tiempo digan "pero si es que a lo mejor es esto lo que queremos nosotros desde hace mucho tiempo de la Corporación". Y entonces hay una polémica, que yo creo triste, entre el órgano que recibe la concesión, entre otro órgano que no la ha recibido previamente, que puede ser el decano de la prensa local, y estamos ante una situación en la que yo creo que los culpables no son un poco los que se están pegando sino la indefinición del Ayuntamiento en cuanto a que con unos órganos sí y con otros no. Es decir, hay reuniones colaterales con distintos órganos de prensa. Yo creo que el problema es más profundo. El problema es tan importante como que la política de prensa, la política de información más que de prensa, en democracia es tan fundamental que es imprescindible que se llegue a un consenso sobre qué objetivos debe tener la política informativa; un consenso entre todos los Grupos para que así los órganos de prensa sepan que están jugando con unas reglas de juego establecidas por el conjunto y consensuadas. A nosotros eso nos parece absolutamente fundamental. Y por eso consideramos que debemos intentar llegar a un consenso. Si no se puede llegar al consenso, entonces, dejémoslo. Porque hay cosas muy simples que se pueden hacer, en sentido de que sea siempre la misma página, en el mismo sitio, el tipo de noticias que se deben publicar, a qué nos interesa hacer publicidad, el papel que juegan los folletos. Todo eso conviene establecerlo porque, indudablemente, la información al ciudadano es lo que nos permite que cantidad de cosas que se puedan estar haciendo al final lleguen a ser beneficiosas para el ciudadano. Entonces se hacen cosas a las que asiste muy poca gente a determinados actos, la gente no se entera, hay una queja generalizada sobre la información. En el momento que se sale con un micrófono y va pues cualquier persona, de lo primero de lo que se quejan es de que no hay información. En sí puede haber información pero a lo mejor no la estamos canalizando de la forma más adecuada. Por tanto, el objetivo de nuestra moción es intentar, por lo menos, la reflexión colectiva sobre estos temas que son de vital importancia. Es decir, la información al ciudadano es clave como ya he dicho anteriormente. Entonces, en ese sentido, yo creo que la moción está clara; consideramos que la cuestión debe ser consensuada y para eso lo mejor



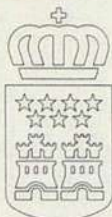
es trabajar en comisión y después que el Ayuntamiento en Pleno establezca, como en otras cuestiones, una línea, por lo menos unas bases generales de actuación. Y para los profesionales y para los medios al margen del Ayuntamiento también tener unas líneas claras de cuál es la política informativa de este Ayuntamiento.

Sr. Presidente: ¿Algún Grupo quiere intervenir?.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Como ha dicho el señor Requena antes, es preferible que el Equipo de Gobierno intervenga primero.

Sr. Presidente: No me parece una práctica muy habitual. No obstante, si el señor Pérez Lara quiere, no hay ningún problema. Esta Presidencia no tiene ningún inconveniente; me parece hasta cierto punto razonable que primero se oiga la voz del Gobierno para que fije posiciones. Por lo tanto, si no les importa, va a intervenir el señor Pérez Lara.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nosotros hemos leído y estudiado la moción de Izquierda Unida. Los antecedentes se ajustan, más o menos, a la realidad de nuestra situación actual. Efectivamente tenemos unos medios muy modestos, con muchas dificultades para la propia comunicación a nuestros convecinos de la información que dimana de la actuación municipal, de lo que se produce en el municipio como actuación del Ayuntamiento. Pero hemos hecho en el último período un esfuerzo por ir reconduciendo esos medios de tal manera que cumplan progresivamente un papel más importante y más cercano a lo que creemos que debe ser la información municipal hacia nuestros convecinos. Eso es difícil lograrlo cuando los medios de infraestructura y económicos son escasos. No obstante, eso no es obstáculo para que aunemos los esfuerzos y procuremos hacerlo lo mejor posible. Por lo tanto, si se trata de crear una comisión donde se estalezcan esos criterios homogéneos y coherentes de contratación con otros medios informativos locales tanto de prensa como de radio y una cosa tan compleja pero tan importante como es la unificación de imagen corporativa que se propone en la moción, nosotros, sin menoscabo de la autoridad que en cada caso le esté otorgada a cada



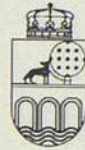
órgano de la Corporación, nosotros apoyamos la moción de Izquierda Unida.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): No tenía inconveniente en haber intervenido cuando me corresponde el turno pero yo creo que, en este caso, cuando un ponente describe perfectamente su ponencia, el Equipo de Gobierno es el que tiene, de alguna forma, que manifestarse y luego intervenir los demás Grupos. Pero, vamos, me da lo mismo. Nosotros vamos a apoyar esta moción y vamos a apoyar esta moción por dos motivos fundamentales: uno, porque lo que acaba de decir el señor Requena en la exposición de antecedentes y después en los demás puntos, creemos que es necesario. Y es necesario porque ahora mismo no hay un órgano, ni siquiera el Equipo de Gobierno porque, quizás se le vaya de las manos, que controle, de alguna manera, o canalice toda la información en el Ayuntamiento. Llámese Canal Norte, llámese Patronato a través de sus Secciones deportivas, culturales y demás; y está ocurriendo o ha ocurrido lo que, de alguna forma, tenía que ocurrir: que se contratan con determinados medios de comunicación y de información determinadas páginas y luego, y eso sí que no debemos de callarnos, porque quizá mi Grupo y yo personalmente sea uno de los más perjudicados, al que más palos le dan sin saber los motivos, porque creo que estamos haciendo una labor digna dentro de nuestro municipio y de nuestra pequeña modestia; creo que la prensa, muchas veces, puede plegarse (puede plegarse; no afirmo) a que determinadas noticias aparezcan para promocionar determinados Concejales o políticos del Equipo de Gobierno, como creo -y tengo que decirlo- que así ha ocurrido con el semanario Deportivo, porque no tenemos que olvidar que cuando este semanario salió a la calle, creo recordar que todos los Concejales del equipo de Gobierno, todas las semanas salía uno de ellos enjuiciando la labor que cada uno de ellos tenía encomendada. Está por la primera vez que yo personalmente haya visto que algún Concejal del Grupo del PP, algún Concejal del Grupo de Izquierda Unida o algún Concejal de nuestro Grupo haya salido en ese semanario. Y, lógicamente, me da qué pensar cuando hace aproximadamente 20 días el Patronato llega a un acuerdo con este semanario y firman un contrato por 1.300.000 pesetas. Como acaba de decir el señor Requena, esto se tiene que



acabar y se tiene que acabar de esta forma. Pido que la comisión de trabajo funcione y no ocurra como con otras comisiones. El señor Requena sabe que se han creado y que, desgraciadamente, no están funcionando; y por citar alguna puedo citar una importantísima, como es la Comisión de Contratación, que creo que es importantísima dentro del Ayuntamiento y no funciona. Creo que esta funcionará; debe funcionar. Y que se establezca, como dice el punto segundo, un criterio homogéneo y coherente donde todos los medios de comunicación puedan desarrollar, por lo menos, su trabajo, sabiendo que es lo que va a hacer este Ayuntamiento o el Patronato, sabiendo que en un determinado momento hay una publicidad, que se va a dar, evidentemente, "cancha", como se suele decir, a todos los medios para que puedan difundir esa publicidad y no a unos sí y a otros no. Por lo tanto, la posición de nuestro Grupo es que vamos a apoyar esta moción de Izquierda Unida.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nuestro Grupo va a apoyar íntegramente la moción. Entendemos que, además, viene en un momento oportuno, después de haber surgido estos problemas que acaba de comentar el compañero del PRIM y que vienen también recogidos en los antecedentes de esta moción. Además nuestro Grupo es partidario respecto a la información de una política independiente tanto para los periódicos locales como para la propia revista La Plaza. Además es el modo de informar y de hacer democracia. Lo que pasa es que yo también añadiría a esta moción un punto, si es posible. Incluso no hace falta incluirlo en la moción: para que esta moción no caiga en un saco roto y se olvide (una cosa es que la aprobemos y otra que se lleve a efecto), propongo aprobar un calendario mediante una Junta de Portavoces. Transcurrida la Semana Santa se podría reunir la Junta de Portavoces para aprobar un calendario de fechas para poder empezar a trabajar. Y hasta entonces podríamos suspender todas las contrataciones que se hagan con cualquier medio local. No obstante estas dos cosas no tendrían por qué entrar dentro de la propia moción. El tema del calendario de fechas creo que es importante para poder empezar a trabajar. Y también digo que se podrían suspender todas las contrataciones económicas hasta que se reúna esta Comisión y tome un acuerdo al



respecto.

Sr. Requena Freile (IU): Nuestro planteamiento sobre el trabajo de la Comisión creíamos que era bastante más largo, por eso no incorporábamos un plazo tan corto porque lo que sí consideramos es que lleva un período; por tanto, no veríamos oportuno que se suspendieran los contratos porque es normal anunciarse con los medios y hay compromisos ya adquiridos. Entonces, lo que sí planteamos es que la reflexión un poco debía ser profunda porque no estamos hablando de la imagen corporativa como una campaña que se encarga a unos asesores de imagen y nos cambian las tarjetas de visita, que eso es lo que hacen las empresas como cambio de imagen corporativa, yo me refería a cosas más simples. Es decir, que el anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes vaya siempre en la misma página y cosas así para que el vecino sepa cuáles son sus puntos de información. Son cosas más sencillas. Pero igual que eso, establecer unas líneas de actuación; que podamos hablar de hacer determinadas historias; por ejemplo en La Plaza, en un determinado momento, el señor Sanz mandó un artículo y no se le publicó. Como consecuencia de ello ya no aparecieron los Portavoces. En fin, se trata de fijar unas líneas generales de actuación; después de un determinado momento ya los Grupos Políticos no vienen en La Plaza. Sobre todo eso; hay que aclarar la situación. ¿No es conveniente que los Grupos Políticos intervengan?. Pues planteamos el consenso. No es conveniente porque la línea informativa de La Plaza va a ser tal. Es decir, hay un contrato con el Deportivo: puede ser estupendo que haya un contrato, pero sabiendo para qué queremos ese contrato y por qué lo tenemos con el Deportivo, por qué no hay que hacerlo también con otros y qué alcance y qué características va a tener, dentro de que sabemos que como información tenemos este Ayuntamiento tanto dinero. Entonces, de acuerdo con eso, vamos a ver cómo le damos prioridades. Por tanto, nosotros, el calendario no lo queremos fijar muy concreto. Consideramos que si hay una intención unánime de verdad por parte de todos los grupos, de aquí a nada tenemos otro Pleno y el plazo lo podemos fijar, a ver si en el siguiente Pleno ordinario dentro de dos meses, esa comisión ha producido frutos. Y si no fijamos un calendario más preciso.



Sr. Pérez Lara (PSOE): Es evidente que no tenemos un órgano que recoja la información, toda la información, de todo tipo y que pudiera transmitirla. Hoy por hoy, por lo menos desde la posición que ocupa ahora en este Ayuntamiento no parece posible. A lo mejor dentro de dos meses sí. Quiero decir que, por ejemplo, un órgano semanal, que pudiera ser un órgano que recogiera la información y la pudiera trasladar con cierta agilidad, evidentemente no lo tenemos. Yo -perdón por la personalización- he tratado, como responsable de las "pesetas" ahora, de regularizar, al menos, la salida del órgano que tenemos: La Plaza. Y con una serie de medidas también restrictivas en cuanto a cantidad en el sentido de la partida que tenemos, del dinero que hay. Es lo único que puedo anunciarles como intento de sacar algo regular, que será mensual mientras no digamos lo contrario. Efectivamente no tenemos otro órgano. ¿Qué pasaba en Deportes?: en Deportes pasaba que hace muchísimo tiempo que se intentaba hacer un periodiquillo, una hoja, algún órgano -por llamarlo de alguna manera- que semanalmente nos permitiera dar los resultados de las competiciones deportivas que tienen lugar en San Sebastián de los Reyes. No era posible por cuestiones económicas. Ese contrato se ha hecho y está siendo criticado. Me parece bien, no entró a rebatir esas críticas. El tema es que esa información que se da en ese periódico difícilmente se puede dar en otro de los que parecen aquí. Difícilmente; pudiera ocurrir que otro pudiera hacer un esfuerzo; podemos hacer una hipótesis. Es una información técnica deportiva, no es política. Yo he consultado con el Delegado de Deportes ahora, porque yo no me había visto en un Deportivo hasta ahora; pero creo que ninguno ha salido, salvo el Concejal de Deportes; ningún Concejal, creo. Consultemos.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Los traeré. Usted, el Alcalde y más.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Bueno, nos sometemos al criterio de la prueba. Quiero decir que yo no me había visto ni había visto a muchos compañeros. Pero bueno, quiero decir que no es ese el objetivo y si han salido un par de miembros del Equipo de Gobierno habrá sido el Concejal de Deportes y no sé si el Alcalde. Pero en todo caso es una información



técnico-deportiva; ahí no se trata de otra cosa. Es una información que elaboran los técnicos, fundamentalmente. Si no está bien vamos a corregirlo. Lo que se propone hoy aquí puede ser el mecanismo para corregir alguna de estas cosas y hacerlas de otra forma. Yo no creo que quepan acusaciones; no creo que las hiciera el señor Sanz respecto a plegamientos de ningún tipo. Quiero decir que usted no lo afirmaba, que lo decía de modo condicional. Yo quiero decir que no creo que exista en este momento. El hecho a que nos referimos ahora no pasa por ahí, porque la información deportiva, quiero entender -perdónenme si no soy preciso porque no estoy en el ajo del asunto ahora- pero quiero entender que la hacen los técnicos de Deportes. Me parece muy bien que se apruebe la Comisión: veremos, después, en la Junta de Portavoces o donde sea necesario, cómo se articula y cómo se reúne. Me parece bien la última manifestación del señor Ponente: sería ocioso aquí hacer un calendario. En cuanto a la independencia de la prensa habría mucho que discutir; me encanta ese tema. Soy bastante incrédulo en cualquier órgano de prensa, pero no voy a entrar en eso aunque sí me gusta el tema. De cualquier forma es un tema tentador a la hora del debate.

Sr. Presidente: Yo creo que todos los Grupos han intervenido afirmativamente. Incluso ha habido una propuesta no aceptada por el Ponente. No obstante, voy a dejar que cierre el turno de palabra el Ponente.

Sr. Requena Fraile (IU): Yo sí voy a recoger de las propuestas del Partido Popular el que se pudiera hacer para fijar ya el calendario de trabajo una reunión de Portavoces la semana que viene, fijando unos criterios, el contenido y los componentes. Que la presencia de todos los Grupos esté garantizada así como la de los técnicos respectivos. Esa comisión tiene que ser fundamentalmente de trabajo con un objetivo concreto: presentar al Pleno del Ayuntamiento algo tan difuso pero tan importante como una política informativa y unos medios concretos de llevarla a cabo. En ese sentido, que el plazo y los calendarios se concreten en una reunión de Portavoces en el plazo de dos semanas.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuer-



da por unanimidad aprobar la transcrita moción del Grupo de Izquierda Unida y que en el plazo de dos semanas se reúna la Junta de Portavoces, junto con los técnicos que se estime oportuno convocar, a fin de concretar los plazos y calendarios para presentar a este Pleno un proyecto de Política Informativa Municipal.

- 0 0 0 -

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

F.O.D. Nº 1. MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA INTERINIDAD DE OCHO OPERARIOS. Comienza este punto con la intervención del señor Fernández Santín, Portavoz adjunto del Grupo de Concejales de Izquierda Unida, quien hace la siguiente exposición de motivos:

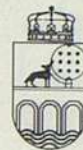
El motivo de haber presentado esta moción fuera de los plazos establecidos es que cuando se entregó la convocatoria del Pleno a celebrar hoy no estaba en el Ayuntamiento, estaba en unas reuniones en Madrid y no se pudo presentar en tiempo y forma para haberla introducido en el orden del día. La moción pretende solucionar o solventar una situación que ya ha sido dictaminada en la Comisión del Area Administrativa y de Servicios el lunes pasado y tratar de arreglar una situación, bajo nuestro punto de vista, atípica: la interinidad por más de tres años de ocho operarios de este Ayuntamiento. Y tratamos de que este Pleno, de una vez, apruebe las bases y corrija esa situación.

Sometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno la urgencia de la presente moción, resulta rechazada por mayoría de cinco votos a favor (IU), diecinueve en contra (PSOE, PP y PRIM) y ninguna abstención.

En consecuencia, no se trata este asunto en el presente Pleno.

Por otro lado, previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, conoce además el Ayuntamiento Pleno del siguiente asunto:

F.O.D. Nº 2. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON



ENRIQUE VILCHES ARRIBAS. Se procede a dar lectura del escrito nº 3.587, registrado de Entrada el 17 de los corrientes, suscrito por el citado Concejal y que, literalmente transcrito, dice:

"Enrique Vilches Arribas, Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la Coalición Electoral de Izquierda Unida, comunica al Alcalde-Presidente de esta Corporación su renuncia al cargo de Concejal, por motivos estrictamente personales.

Lo que comunica a los efectos legales pertinentes, rogando se agilicen los trámites de dicha renuncia, así como la toma de posesión del siguiente de la Lista Electoral de la Coalición.- San Sebastián de los Reyes, 1 de marzo de 1994.- Fdo.: Enrique Vilches Arribas, Concejal de Izquierda Unida."

Se producen seguidamente las siguientes intervenciones:

Sr. Vilches Arribas (IU): Alcalde en funciones, Concejales y Concejales: el pasado día 1 de marzo le comuniqué al Alcalde mi renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, como bien ha informado el señor Secretario. En la misma carta le anunciaba que era por motivos estrictamente personales. La verdad es que cuando se toma una postura de estas siempre es por motivos estrictamente personales: porque quieres irte, porque tengas que irte y, a veces, hasta por que te echan. Con este anuncio que hago de manera oficial quiero también despedirme de esta Corporación; han sido casi tres años de dedicación a la política institucional de compartir con vosotros (me vais a permitir que eliminemos el protocolo) diversas y pintorescas vicisitudes. Ha habido momentos buenos y los ha habido mejores. Y en todo este tiempo he tratado de defender nuestro programa, nuestra visión de la política, siempre desde una óptica de progreso, desde unas concepciones de izquierda. Desde la vivienda hasta el mercadillo; desde la defensa de los derechos para todos, hasta lo del tren. Siempre en la convicción de que lo único que crea riqueza en un país es la fuerza del trabajo de sus mujeres y de sus hombres. Siempre en la defensa de los derechos constitucionales y de la democra-

0181823

Comunidad de
Madrid

AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

cia. Aquí venimos elegidos en una lista y como venimos deberíamos irnos solamente con algún año de más. Vanidad de vanidades, todo es vanidad. Algún día ni siquiera estaremos en esta Corporación; a lo mejor, ni siquiera en el pueblo. Habrá otros y solamente quedará el olvido y, como mucho, alguna actuación personal, más o menos digna, y alguna anécdota; y el nombre de alguna persona. No mucho más. Como despedida quiero dar las gracias a mis compañeros de Grupo que me han tenido que aguantar y quiero manifestar mi respeto por mis colegas, Concejales y Concejales, miembros de esta Corporación, a los que me han apreciado y a los que me han apreciado menos, a los que tienen mucho futuro en la política y a los que no tienen ninguno aunque suban. Dar las gracias por su confianza a los electores que nos han traído aquí; a los que no nos han traído también porque además han consentido: a los vecinos. Yo creo que paulatinamente día a día, están consintiendo que hablemos y actuemos en su nombre, y eso sí que es un lujo y tendría que ser una prueba de modestia por nuestra parte. Yo, de verdad, quería rogar al Alcalde en funciones que transmita al señor Secretario y al Alcalde que se agilicen los trámites de mi sustitución, por favor. Y fuera de todo esto, quiero que tengais un recuerdo de mi parte, que tengais un recuerdo los Grupos Políticos. Y qué mejor cosa para eso que hacer un presente: yo es que no entiendo de muchas cosas de estas y, a lo mejor, el mejor presente es un libro. Y quiero hacer llegar un libro a cada Grupo Político a través de vuestros Portavoces; además, he tenido el atrevimiento de traéroslos aquí; he tenido el atrevimiento de traer determinados títulos con toda intención. Me figuro que me vais a perdonar la frivolidad. Entonces, tenemos para el Equipo de Gobierno "1984" de George Orwell, para que aprendais quién es el gran hermano y no caigais en la tentación del doble pensar. Para el Grupo Popular, con todo el aprecio, "La historia verdadera de la conquista de nueva España"; parece ser que es una asignatura que tenemos muchos españoles pendientes en este país y, seguramente que Bernal Díez del Castillo, que tomaba parte naturalmente, a lo mejor, os aclara alguna cosa más. Para Izquierda Unida, la "Autobiografía de Federico Sánchez", faltaría más. No sabían, no sabía ninguno que les iba a dar esto. Yo creo que lo deben leer detenidamente y



salvando distancias y salvando cosas, a lo mejor, les serviría de provecho. Y Para el Grupo PRIM, faltaría más, de Franz Kafka, "El Castillo". Junto con El Agrimensor seguro que no os perdeis en los vericuetos de la burocracia administrativa. Y, de verdad, con todo afecto os lo doy también. Muchas gracias por haberme soportado y hasta siempre; aquí teneis un amiguete, por lo menos.

[Aplausos].

Sr. Presidente: Muchas gracias. Como Alcalde en funciones y como hemos acordado en la Junta de Portavoces, de alguna manera creíamos -por el cargo ahora mismo ostento en sustitución del Alcalde- debíamos de agradecerle a usted efusivamente su intervención, sus regalos; me parecen muy acertados. Yo alguno de esos libros los conozco; algunos, no todos. Me parecen muy acertados. Pero, aparte de eso, sí está bien hacer un pequeño balance porque esta andadura que todos iniciamos cuando se producen unas elecciones, es una andadura larga, difícil y pesada. Y, en algunas ocasiones, por situación específicas algunos no llegamos al final, o no llegan al final. Eso no quiere decir nada en cuanto a aquellos que por circunstancias no llegan al final. Me parece que es tan válido como los que llegan o, a lo mejor, si lo analizamos, más importante es no llegar a lo mejor. Desde la consideración que como hombre público ha tenido usted en la defensa de los intereses que usted ha creído más justos y más oportunos en su Grupo y en los valores que usted mismo aporta y ha aportado a esta Corporación, desde aquí nada más que darle la enhorabuena. Muchas gracias y que nos sigamos viendo.

Concluidas las intervenciones, el Pleno acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Enrique Vilches Arribas y que se sigan los trámites legales que procedan al objeto de que por la Junta Electoral Central se expida la credencial de Concejal al candidato que corresponda de la lista de la citada Coalición.

- 0 0 0 -

Nº 19. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se producen los siguien-



tes:

Sr. Matías Sánchez (PP): Tenía un ruego preparado para el señor Alcalde pero no está. Me imagino que usted se lo transmitirá. No obstante también leerá el acta y se dará cuenta de lo que decimos en este Pleno. Señor Presidente, el abandono de esta Sala por el Partido Popular en el Pleno del pasado 9 de febrero fue motivado, como usted sabe, por la negativa del señor Alcalde a que este Grupo Político hiciera uso de la palabra. El señor Alcalde, carente de todo rigor, ha manifestado que este abandono fue motivado por el escaso apoyo que nuestra Portavoz tiene en la Regional del Partido Popular y quiero aprovechar esta ocasión para significar que nuestra Portavoz acaba de ser elegida Presidenta local y a, a su vez, nombrada por la Regional del Partido Popular Coordinadora Regional de la Zona Norte. Pero, volviendo al caso que nos ocupa, quisiera hacer el siguiente ruego: la tolerancia en un sistema democrático es la base para su mantenimiento. Puede que, a veces, pensemos que lo contrario fortalece nuestra acción individual. Está demostrado que esto es una posición equivocada cuyo resultado siempre es perjudicial para mantener la propia esencia democrática. Por eso, mi ruego es que hagamos uso de la tolerancia, al menos en lo que concierne a este Ayuntamiento.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros, por escrito, pasamos el día 9 de marzo al señor Alcalde otro ruego, con el fin de que diera las órdenes oportunas para que fueran facilitadas una serie de copias o condiciones de contratación de unas personas que estaban en su momento en Copadeco (Las Cumbres) y que ahora están adscritas al Patronato. Yo creo que han transcurrido unas fechas considerables y no hemos recibido contestación. Ya lo hemos hecho por escrito y pasándolo por el Registro, pero veo que tampoco nos contesta. Rogaría que volviera a tomar como presente este ruego que hemos hecho al señor Alcalde y que conste en el acta. Por otro lado, tenemos también una denuncia que se nos ha hecho por parte de los vecinos que están ubicados encima del Juzgado de Paz de este municipio; nos han pedido que por favor diéramos la información al Pleno en cuanto a una deuda que tiene el Juzgado de Paz con esta Comunidad de Propietarios y que les tiene en



una situación de estabilidad económica un poco extraña. Les adeuda el Juzgado de Paz casi 300.000 pesetas. Se nos ha hecho llegar al Ayuntamiento un escrito con fecha 16 de diciembre de 1993 dándonos esta información y esta Comunidad de Propietarios no ha recibido ninguna información por parte del Ayuntamiento en cuanto a cómo está la situación. Se les dice que parte de esto lo paga el Ayuntamiento y otra parte corresponde al Juzgado. Pero, vamos, que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas y que se solucione este problema en cuanto a lo que corresponde al Ayuntamiento.

Luego, queríamos hacer otra pregunta: ¿es cierto que no funcionan los sistemas de alarma contra incendios en el Archivo General?.

Para finalizar, recordarles que ya el día 18 de noviembre de 1993 y ya reiteradamente en otro Pleno hicimos una serie de preguntas; el señor Pérez Lara nos dijo que nos iba a contestar, que disculpáramos el que no hubieran sido contestadas, y reiteramos nuevamente esta serie de preguntas que también quiero que consten en acta, que son de hace dos Plenos ordinarios y no han sido contestadas por el Equipo de Gobierno. Rogaría que cuando un Grupo haga una pregunta se le conteste en el menor tiempo posible, porque desde el día 18 de noviembre hasta la fecha ha podido contestar el Equipo de Gobierno, por escrito o de palabra. Ya nos han contestado, y por eso no están incluidas, dos preguntas que hicimos y que nos ha contestado el Concejal Delegado de Recursos Humanos. Pero el resto no han sido contestadas por el Equipo de Gobierno. Rogaría otra vez -ruego y requeterruego- que se nos contesten.

Las preguntas a que hace referencia la Sra. Aguado del Olmo son las siguientes:

RETIRADA DE LOS CABLES DE ALTA TENSION: La retirada de los cables de alta tensión es un asunto de interés, apoyado por todos los grupos de este Ayuntamiento.

- ¿Por qué el Equipo de Gobierno no informa periódicamente para conocimiento del seguimiento al respecto? o ¿es que no está haciendo nada?.



CAMBIO DE UBICACION DE LA GASOLINERA: La modificación 4/93 del Plan General de Ordenación Urbana, de 22 de abril, para cambio de gasolinera fue motivo de polémica organizada por parte del Partido Socialista, con argumentos descalificatorios demagógicos a otros Grupos.

- ¿Qué ha hecho el Equipo de Gobierno al respecto?.

- ¿Para cuándo la retira de la gasolinera de la Plaza de Andrés Caballero?.

JUNTA DE SEGURIDAD CIUDADANA: La delincuencia parece ser que de nuevo sigue preocupando a los vecinos de nuestro pueblo. La Junta de Seguridad se creó para tener un seguimiento de aquéllos problemas existentes y su posible solución.

- Por qué desde que se creó sólo han tenido lugar cuatro reuniones en esta legislatura?. Una se celebró el 2 de julio de 1991, otra el 11 de septiembre de 1991, otra el 13 de noviembre de 1991 y otra el 8 de enero de 1992. Esta fue la última, desde entonces no se ha vuelto a celebrar otra Junta de Seguridad.

- ¿Por qué no se ha reunido nunca el Consejo Sectorial de Seguridad?.

A todo esto, el Sr. Pérez Lara contestó que las preguntas así son de cierta complejidad y se contestarían próximamente.

EN EL PLENO DEL DIA 19-1-94: "D^a María Josefa Aguado del Olmo pregunta si le iban a ser contestadas las preguntas que realizó en el último pleno ordinario y el Sr. Pérez Lara contestó que no es que el Equipo de Gobierno se haya olvidado del Partido Popular y que no haya leído el acta. Será que hemos entendido que estaban contestadas. Disculpe usted y le serán contestadas lo antes posible si alguna se quedó sin contestar.



La Sra. Aguado hizo otra pregunta en ese mismo pleno: "Hemos visto que en el Hospitalillo, Plaza de la Fuente, se ha tirado un tabique y se ha hecho una zona verde. ¿Es que en las zonas verdes edificamos y en los suelos urbanos hacemos parques?".

Sr. Pérez Lara (PSOE): Hay unas que están por escrito, otras que les pasamos mañana y el resto las contestaremos inmediatamente.

Sr. Secretario: En relación con el primer ruego, la Alcaldía ha requerido informe y ha dado traslado del escrito al Patronato Municipal de Servicios, concretamente al Gerente, para que proceda a contestar lo que sea menester.

Sr. Interventor: Respecto al ruego del Juzgado, aunque sea casualidad, esta mañana se ha firmado 140.000 pesetas en concepto de pago de agua.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente Acctal. declara levantada la sesión siendo las 21,20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.

Jauk



[Firma manuscrita]

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 17 de marzo de 1994, se ha transcrito en treinta y siete folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0191520 a 0191556.

San Sebastián de los Reyes, 12 de mayo de 1994.

EL SECRETARIO,



[Firma manuscrita]